

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

RICARDO SACCO

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Uno dispuso subastar EL 6 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11 HS. en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T. Lauquén los siguientes bienes: 1º) Pick up Toyota Hilux 4x2 C/D SRV 3.0 TDI- B3, Dominio NRI378. Base \$ 386.666,70; 2º) Acoplado Marca FH modelo AVP 411, Dominio CDU 395. Base \$ 120.000; 3º) Camión Marca Volvo Modelo VM 260 4x2 R tipo chasis c/cabina, dominio HIA435. Base \$ 733.333,33. IVA s/valor a/c del comprador. Honorarios 10% p/comp. más ap. prev. En cuanto a los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, cabe consignar: 1- que la deuda devengada por el bien con anterioridad a la quiebra será pagada en tanto oportunamente verificada y en el orden, medida y tiempo regulados por la ley 24522, sin perjuicio de la responsabilidad del adquirente de acuerdo a lo reglado en los arts. 18 y 19 del código fiscal vigente; 2- que la deuda tributaria devengada con posterioridad a la quiebra y hasta la toma de posesión por parte del adquirente será pagada de acuerdo a lo reglado en el art. 240 de la ley 24522, sin perjuicio de la responsabilidad del adquirente de acuerdo a lo reglado en los arts. 18 y 19 del código fiscal vigente; 3- que la deuda tributaria devengada luego de la toma de posesión correrá por exclusiva cuenta del comprador. Subasta en autos "Altuna, Gustavo Alberto s/ Incidente Concurso/ Quiebra (exc. Verificación)", Expte. N° 95345. Informes: Al Martillero Ricardo Sacco, Oro N° 416, Tel. 02392-430076, rematestil@outlook.com o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal o al telefónicamente. T. Lauquen, febrero de 2020.

feb. 27 v. mar. 4

RODOLFO JORGE CAZZOLA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 19, Departamento Judicial La Plata decreta en Autos Caratulados.. "Pachame Oscar Alberto y otro /a c/pagnotta Angel Alberto S/cobrol ejecutivo "la venta en Subasta Electronica 50% indiviso de un inmueble nomenclatura catastral: Circ. III- Sec. B. Manz. 82 D - Parcela 24 - Partido de La Plata (055) Matrícula 153197. Partida 307311- ubicado en Calle 517 entre 151 y 152 s/nro. de La Plata ocupado por inquilino en el estado en que se encuentra. Por intermedio del martillero público Rodolfo Jorge Cazzola, Tomo VII - folio 163 Colegiado 4088, IVA responsable inscripto Te 0221-4215981 - Cel 0221 -5581610, con domicilio 48 Nro. 928 Entre Piso "D" de La Plata - La subasta COMIENZA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2020, 10 HORAS y FINALIZA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HORAS. Base 375.340,00 Contado, Comisión se fijará el día de la Audiencia de Adjudicación día 29 de mayo de 2020 a las 11:00 hs. Calle 13 entre 45 y 46 La Plata donde le comprador deberá concurrir con DNI. Comprobante de Pago de Garantía y Precio Se publicará en el Portal respectivo de Subastas Electrónicas el contenido del Edicto y fotografías del inmueble los interesados deben inscribirse en forma previa a la subasta con una antelación mínima de tres días y depositar en Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales. La suma de pesos ocho mil quinientos treinta y seis con 65/100 en concepto de garantía. Cuenta 2050-027-0989987/9 CBU 0140114727205098998793 -CUIT 30-99913926-0 se admitirá compra en comisión .Los impuestos, contribuciones que se adeuden serán soportados por el precio de venta hasta la toma de posesión actos que no podrá superar los seis meses desde el pago de precio superado dicho lapso será a cuenta del comprador El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Visitas día 12 de marzo de 2020 de 10:00 a 11:00 horas La Plata, febrero de 2020. El presente Edicto debe ser publicado por tres días en Boletín Oficial y Diario El Día de La Plata, si previo pago el auto que lo ordena dice "La Plata 23 de Octubre de 2019, atento al pedido y toda vez que en los autos "Pachame Oscar Alberto y Otro s/beneficio de litigar sin gastos Exp. 38648 se ha concedido a la actora el beneficio de litigar sin gastos en forma definitiva 2018, dispónese que la publicación edicial dispuesta en auto de subasta de fs. 157/ 160 sera sujeta a recupero abonándose dicho gasto en oportunidad de liquidarse los fondos de la subasta (arg. art 84 del CPCC) María Cecilia Tanco, Jueza.

mar. 2 v. mar. 4

MARIO NICOLÁS DENZA

Modificatorio y Aclaratoria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Bárbara Beatriz Fernández del Tejo, Secretaría Única, sito en calle 23 entre 28 y 30, del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, hace saber texto aclaratorio y modificatorio sobre la subasta en los autos caratulados Flynn Ricardo A. c/ Giarfo S.A. s/ Ejecutivo Expte. N° 77.612, publicado el día 25 de noviembre de 2019 en el Boletín Oficial. Donde dice: "comenzando la puja el día 27 de febrero de 2020 a las 12:00hs, y finalizará el día 12 de marzo de 2020 a las 12:00 hs. (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238)", deberá decir: "comenzando la puja EL DÍA LUNES 6 DE ABRIL DE 2020 A LAS 12HS. Siendo su fecha de finalización, EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2020 A LAS 12HS". Donde dice: Exhibición del Bien: el día 18 de febrero de 2020 de 10:00 a 12:00hs, en calle 34 N° 629, de la localidad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires", deberá decir: Exhibición del Bien: el día miércoles 25 de marzo de 2020, en el horario de 10:00 a 12:00 horas; y jueves 26 de marzo de 2020, en el horario de 16:00 a 18:00 horas, en calle 34 N° 629, de la localidad de Mercedes, Pcia de Buenos Aires". Acta de

Adjudicación: convócase a la sede de este Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a la confección del acta de adjudicación del automóvil, donde dice: Acta de Adjudicación: fíjese fecha de audiencia de adjudicación contemplada en el acuerdo 38 ac. 3604 SCBA, para el día 7 de abril de 2020 a las 10.00 hs.; deberá decir: Acta de Adjudicación: fíjese fecha de audiencia de adjudicación contemplada en el acuerdo 38 ac. 3604 SCBA, para el día 12 de mayo de 2020 a las 10.00 hs".- Déjese establecido el Depósito en Garantía: Se fija para el presente caso un depósito en garantía de \$ 4.000, el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos abierta a la orden de la Infrascripta (Art. 562 del CPC). Y déjese establecido el Precio de Reserva: \$80.000, por debajo de esa suma no podrá adjudicarse el bien. Estas modificaciones mantienen estricta vinculación con el edicto publicado oportunamente en el día mencionado.- Mercedes (B), de febrero de 2020. Mercedes (B), de febrero de 2020.

SANDRA ZABEO

POR 1 DÍA - Autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro para fines Determinados c/ Casarin José Emilio y Otra s/ Ejecución Prendaria" Expte. N° 3397/2018) de trámite ante el Juzg. en lo Civil y Com. N° 10 Dto. Judicial Mar del Plata. Que a martillera Sandra Zabeo, dará comienzo a la Subasta EL DÍA 18 DE MARZO DE 2020 A LAS 12 HS Y FINALIZARÁ EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2020 - Exhibición del Automotor marca Chevrolet, tipo Sedan 4 puertas, modelo classic 4 P LS ABS más aibarg 1.4 N N° de motor GJBM19387, N° de Chasis 8AGSC1950GR105491 Año 2015 - Taxi - Dominio: OWN-880: el día 11 de marzo de 2020 de 11:00 a 12:00 hs. en calle Lamadrid 4732 de Mar del Plata Depósito en Garantía: \$ 5.000 Precio de Reserva o inicio de Puja la suma \$ 100.000. Aquél interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial N° 854954/3, CBU 01404238-2761028549543/8, CUIT 30999139260 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Audiencia de Adjudicación: Se llevará a cabo el día 15 de abril de 2020 a las 10 hs, en la sede del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Departamental, sito en la calle Alte. Brown N° 1771 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munitido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Saldo de Precio: deberá ser depositado al quinto día de aprobada la subasta, descontando el depósito en garantía. Comisión Martillero: 8% del precio de venta, más el 10% en concepto de aportes previsionales, monto que deberá ser depositado con anterioridad a la fecha fijada para la celebración del acta de adjudicación. Permite compra en comisión, debiendo ser dicha compra ratificada en escrito firmado por comitente y comisionista dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 CPCC. Impuestos: la subasta se realiza libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión. Aclárese que el I.V.A. es a cargo del comprador, no formando parte del precio, debiendo abonarse sólo en caso de corresponder, atento la situación del comprador frente al I.V.A. Gastos de Inscripción: a cargo del comprador. Datos ampliatorios Acreditación de Postores: los usuarios registrados en el portal -para poder ser admitidos como postores en la presente subasta- deberán encontrarse preinscriptos con una antelación de tres días hábiles al inicio de la subasta y efectuar el depósito en garantía- Dicho depósito deberá ser validado antes del inicio de la subasta de forma remota a través de la herramientas electrónicas existentes o, en su defecto, de forma presencial ante el Registro de Subastas Judiciales Electrónicas - Secc. Mar del Plata, sito en calle Gascón 2543 de Mar del Plata, en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs. Cumplido ello, quedará concluida la inscripción y generará su código de postor único y secreto para la subasta. Devolución de los Depósitos en Garantía: (art. 39 Regl. Ac. 3604 y modif. por Ac. 3875) a aquellos oferentes que no resultaron ganadores, les será devuelto de oficio en forma inmediata y automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires disponiendo el reintegro a las respectivas cuentas bancarias de los participantes. Eximición del Depósito en Garantía: Para el supuesto de solicitar la eximición del depósito en garantía, el ejecutante deberá acompañar testimonio de la resolución judicial que lo exime del pago del mismo, completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA y presentarlo en la seccional correspondiente para su validación. Mar del Plata, 19 de febrero 2020. Josefina V. Peláez, Secretaria.

MARCELA ALEJANDRA FOGLIA

POR 3 DÍAS - El Exc. Tribunal de Trabajo N° 2 de Bahía Blanca., hace saber por tres días, en autos: "Nayach Jorge José c/ La Cabaña S.C.S/ Indemnización por Despido, etc" Expediente 16690 que la Martillera Marcela Alejandra Foglia T° V F° 070 , subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de pesos dos millones setecientos treinta y tres mil novecientos ochenta y cuatro con sesenta centavos (\$2.733.984,60) el inmueble sito sobre calle Rondeu N°1659 de la ciudad de Bahía Blanca denominación Catastral: Circunscripción II, Sección "D", Manzana 332 J, Parcela 3M, partida 89.957, matrícula 54.930, Partido de Bahía Blanca. Ocupado según consta en autos. Exhibición: 10 de marzo del 2020 de 14:00 hs. a 15:00 hs. Honorarios del Martillero 3% a cada parte más 10% de aportes previsionales. FECHA DE INICIO: 20 DE MARZO DEL 2020 A LAS 11:00 HS. FINALIZA: 7 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 11:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32, y 33 Ac. 3604/12 SCBA). Depósito en Garantía: se fija como depósito en garantía la suma de pesos ciento treinta y seis mil setecientos (\$136.700) que deberá depositarse como perteneciente a estos autos, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en pesos N°560431/1, CBU 0140437527620656043111 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). Quién no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia pertinente y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiere postor remiso (art. 585 CPC; art 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). Señala: se depositará en la cuenta dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta

electrónica, el 10% del precio como seña conjuntamente con los sellados de ley. Integración de saldo de precio: deberá depositarse dentro del término de cinco días de aprobado el remate (Art. 585 CPC) en la cuenta judicial de autos, el depósito a realizarse deberá contener además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% de honorarios del Martillero (más 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del adjudicatario. No se admite la compra en comisión. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Fijase la audiencia del día 25 de junio del 2020 a las 8:30 hs. a los fines de suscribirse el acta de adjudicación pertinente. Deudas del inmueble constan en autos. Registro Gral. Subastas, B. Bca.. Güemes 102 planta baja, tel. (291)4552814. Informes al martillero: (291)- 154192694. marcelafoglia@live.com.ar. Bahía Blanca, 2020.

mar. 4 v. mar. 6

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaría Única, de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 6° piso, San Isidro, hace saber que en los autos caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/ Chavez Fernando Alfredo s/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 23055/2015), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2020 A PARTIR DE LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca Renault modelo Suran 1.6L 5D 700, tipo Sedan 5 puertas., año 2012, Dominio LRR661. Motor VW N° CFZ285573, chasis VW N° 8AWPB05ZXDA504404. Base: \$ 23.012. Estado: Bueno. Comisión 8% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo Del comprador (Ley 14085), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Participación en la Subasta: El procedimiento para la participación en la subasta deberá consultarse en <http://subastas.scba.gov.ar>. Se deja constancia que se admite la compra en comisión en los términos del art. 582 del C.P.C. y 21 del Reglamento para Subastas Electrónica. No se admite la cesión del boleto de compraventa Depósito en Garantía: Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al valor de la base de subasta (\$ 23.012) en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Isidro, Cuenta 5099-27-854692/4, CBU 0140136927509985469244, CUIT 30-99913926-0, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Acta de Adjudicación: se efectuará a quien resulte comprador el día 5 de mayo de 2020 a las 10:00 hs en la sede del juzgado. DEUDAS: Déjese establecido que corren a cargo del comprador los gastos que irrogue la inscripción del bien, así como los impuestos y las cargas posteriores a la toma de posesión. Saldo de precio en las condiciones dispuestas en el auto de subasta. Exhibición: El automotor será exhibido el 26 y 27 de marzo de 10 a 12 y de 14 a 16 horas en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia de Buenos Aires. DNI del deudor: 26.367.066. El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Judicial y en el diario "El diario de Escobar" de Escobar. Informes y Consultas en <http://subastas.scba.gov.ar/>, en el expediente y con el martillero al celular 1550113598. San Isidro, febrero de 2020.

RODOLFO PEDROSA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Alvarez, Secretaría Única a mi cargo, en autos "Papelera Azuleña S.A. s/ incidente de realización de bienes" Exte. 66007, hace saber que se ha decretado la venta por licitación de los siguientes bienes muebles 1) 800 toneladas de hierro a desmontar por el comprador, con más fierros, cañerías, reductores, trampas de vapor; 2) guinche de descarga de 2.000 kg; 3) guinche chico manual; 4) compresor en funcionamiento; 5) tanque de depósito de agua; 6) caldera marca gonella de 45m2; 7) motor eléctrico de 125 hp funcionando y tablero; 8) motor eléctrico de 150 hp funcionando y tablero; 9) motor eléctrico de 180 hp funcionando, estableciéndose la base por el total de los bienes descriptos en la suma total de \$ 1.050.000. Condiciones de Venta: se establece la condición de venta al contado y en pesos. Garantía de mantenimiento de la oferta: Equivalente al 10% del precio ofrecido. El precio será íntegramente depositado en la cuenta de autos N° 027-0513469/9 y a la orden de la Suscripta, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación. Consulta y/o adquisición de pliegos: En la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 3 del depto. Judicial de Azul, Secretaría Única, sito en Avda. Pte Perón N° 525, 2° piso, de la ciudad de Azul (7300); oficina del Sr. Sindico Ctdor. Diego Raul Zaragoza, sita en Bolívar N° 965 de Azul y oficina del Sr. Enajenador Rodolfo Pedrosa, sita en Hipólito Irigoyen N° 526 1er piso of. 7 de Azul, cel.: 2284-668394; Valor del Pliego: \$ 100.00. Presentación de propuestas: En la sede del Juzgado HASTA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:00 HS. en sobre cerrado. Apertura de los sobres: el día 18 de marzo de 2020 a las 08:30 hs en la sede del juzgado. Se hace saber a los posibles oferente que todos los demas recaudos a cumplirse surgen del pliego respectivo. Azul, marzo de 2020. Dr. Santiago Nosedá, Secretario.

mar. 4 v. mar. 5

Edictos

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a la demandada CATALINA GHEZZI DE TESTONI y/o a sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble: Circ. I, Secc. F, Chacra 254, Manzana 254-H, Parcela 16, Partida N° 23712, Dominio 414/52 del partido de Tandil (103), ubicado en el paraje denominado "Mi Valle" del Partido de Tandil, para que se presente en los autos "Ruiz Diaz Zulema Marlene c/ Ghezzi De Testoni Catalina s/ Prescripción Adquisitiva Larga (N° 50623)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que

los representante. Tandil, 17 de febrero de 2020. Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada.

feb. 21 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a JUAREZ MELINA ELIZABETH, quién resulta indocumentada, argentina, nacida el 16 de mayo de 1992 en capital Federal, hija de Maria del Valle Juarez (f) y de Roque Guerrera (f); para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-054172-19 (Registro Interno N° 8629) caratulada "Juarez Melina S/ Daño, Amenazas" , dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 19 de febrero de 2020.- En atención a lo que surge de los informes de fs. 124, fs. 126, y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 127, y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Pablo Caro, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente "Rottio S.A. s/ Concurso Preventivo" (N° 33131/2019) con fecha 30 de diciembre de 2019 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de ROTTIO S.A. (CUIT 30-71070768-1), designándose síndico a Franqueiro Y Asociados, con domicilio en Avda. Corrientes 534, piso 9º oficina "B", C.A.B.A. (tel. 4373-4443). Se comunica a los Sres. Acreedores que hasta el día 06/04/2020 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura designada. El Síndico deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 21/05/2020 y 06/07/2020 respectivamente. Los Sres. Acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 29.12.2020 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se deja constancia que, Rottio S.A. se presentó en concurso preventivo el día 16.12.2019. Buenos Aires, 20 de febrero de 2020. Firmado: Dr. Pablo Caro, Secretario.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RUBÉN SEGOVIA y VILMA WEISS en causa nro. INC-16222-1 seguida a Juarez Seergio Alexis por el delito de Incidente de salida transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de febrero de 2020. -I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13/03/2020 a las 09.30 horas.-Ofíciense a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.- Notifíquese a las víctimas de autos mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a La Sra. ANDREA JENSEN en su calidad de víctima con último domicilio en calle 59 y 6 torre 7 Departamento 103 de la ciudad de Necochea en causa nro. 16376 seguida a Larrea Cristian Marcelo por el delito de Lesiones Leves, Lesiones Graves y Desobediencia la Resolución que a continuación de transcribe: mdp///del Plata, 20 de febrero de 2020.- Autos y Vistos:...II.- Atendiendo a lo informado por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos en su domicilio, notifíquese a la Sra. Andrea Jensen en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que con fecha 8 de octubre de 2018 se ha dictado sentencia condenando a Larrea Cristian Marcelo a la pena de un año de prisión en suspenso en orden a los delitos de lesiones leves, lesiones graves y desobediencia, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 16 de diciembre de 2020, siendo dichas reglas las de: fijar domicilio, someterse al control del Patronato de Liberados, restricción de acercamiento en relación a la víctima andrea jensen, su domicilio, su trabajo y demás lugares de esparcimiento que la misma frecuente estableciendo un perímetro de trescientos metros. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GONZALEZ ENRIQUE RICARDO en causa nro. INC-16017-1 seguida a Vega Rodolfo Omar por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de Diciembre de 2019. - I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 21/02/2020 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Téngase presente que en el marco del legajo de control de ejecución acollarado por cuerda se han notificado a las víctimas de autos, restando recibir la notificación del Sr. Gonzalez Enrique Ricardo, en virtud de ello líbrese nuevo oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 20 de Febrero de 2020.- Autos y Vistos: .. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a HAVANNA CONSTITUCIÓN, SANTIAGO CEPEDA y MARIA CRISTINA DELL en causa nro. INC-16115-1 seguida a Sosa Nelson Nicolás por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de Febrero de 2020.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 01/04/2020 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial n° 7ma correspondiente al domicilio de la víctima Nieto a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Notifíquese a las Havanna Constitución, Santiago Cepeda y Maria Cristina Dell mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MONZON CARLOS HUMBERTO, DNI N°: 30.413.730, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1909-2019-7202- "Monzon Carlos Humberto s/ Amenazas Simples en concurso real con Desobediencia Reiterada", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 19 de Febrero de 2020. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la

autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Monzon Carlos Humberto bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 19 de febrero de 2020.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIANO JAVIER WIÑAR, con último domicilio conocido en calle 38 n° 683 de Balcarce en causa nro. 16596-1 la Resolución que a continuación de transcribe: "r//del Plata, 16 de diciembre de 2019. Autos Y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de libertad asistida respecto del causante Balinotti Walter Gustavo (Art. 104 y ccdtes. ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: 1.- Solicítese al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve: a) El pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de libertad asistida. b) Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado dato que deberá ser aportado oportunamente por el condenado), en caso de acceder al beneficio solicitado, y c) Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido.-2.- Déjese constancia que atento a lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa nro. 5209 seguida a Digne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata.-3.- Requierase a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente.- 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Mientras que para con los que se desconoce el domicilio, por intermedio del Boletín Oficial, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- " Y, "J// del Plata, 19 de Febrero de 2020. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 27 de marzo de 2020 a las 10.00 hs.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- Atento lo informado a fs. 11, notifíquese a la víctima Mariano Javier Wiñar a través de publicación de edictos en el boletín oficial. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 13 a cargo del Dr. Maximiliano Colangelo Secretaría Única del Dto. Judicial de M.D.P, comunica por cinco (5) días que con fecha 25/04/19 se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. JOSE LUIS OLIVERA DNI Nro. 16.898.344, domiciliado en calle 17 Nro. 1532 de Miramar. Se ha designado Síndico al Cdor Juan Carlos Colaanni con domicilio en Rawson 2272 de Mdp, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 21/02/20, de 8 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. días hábiles judiciales - Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 07/04/20 y 08/05/20 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 05/10/20 a las 10.00 hs en la Sala de Audiencias del Juzgado Fijar hasta el 12/10/20 vencimiento del periodo de exclusividad.- Propuesta de acuerdo hasta el 14/09/20. Mar del Plata noviembre de 2019 Fdo. Dr. Maximiliano Colangelo. Juez en lo Civil y Comercial.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 sub suelo de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Alvarez Marcela Paula S/Quiebra (pequeña)", Expte. 68570-2019, hace saber que el día 2 de diciembre de 2019 se ha decretado la quiebra de ALVAREZ MARCELA PAULA, DNI 28.452.024, con domicilio real en calle 169 S/N°, esquina 523 de Melchor Romero, Partido de La Plata, Sindico actuante Contador Miguel Angel Peñalba, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197, de la Ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 8 de mayo de 2020, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 18:00 horas. El informe individual deberá presentarse el 3 de julio de 2020 y el informe general previsto por la citada ley el día 3 de septiembre de 2020.- Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art.

88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, de febrero de 2020. Firmado. Dr. Leonardo Javier Villegas. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 27. La Plata, febrero de 2020.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: Acerboni Gastón s/ Quiebra (Pequeña) Expediente N°: 112956, se ha decretado la quiebra de GASTON ACERBONI, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 567 de ésta ciudad, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquel los entreguen a la Síndico Cra. María Cristina D'Annuncio, con domicilio en calle Italia N° 958 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 08 de abril de 2020 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Bahía Blanca, 19 de febrero de 2020. Firmado por María Damiana Frías. Secretaria.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ALBERTO CEFERINO RAMOS, cito resolución: "Bahía Blanca, 17 de febrero de 2020. Atento a lo informado por la actuario precedentemente, teniendo en cuenta lo manifestado por la Instrucción Policial a fs. 86, al silencio guardado por la Defensa a fs. 87 ante la vista conferida, e ignorándose el lugar donde reside Alberto Ceferino Ramos, cíteselo a comparecer a la sede de este Juzgado en lo Correccional por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Fijese copia de la presente por el plazo indicado en la cartelera del Juzgado, líbrese oficio al diario "La Nueva Provincia" y a Canal 9 y electrónicamente al Boletín Oficial (Oficial boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones). Fdo. Gabriel Giuliani, Juez, 17 de Febrero de 2020. Firmado Digitalmente por Dra. Bilder Secretaria. (Acord. 3733/14).

deb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a OMAR ANDRES CHANDIA, cito Resolución: "Bahía Blanca, 18 de febrero de 2020. Atento a lo informado por la actuario e ignorándose el lugar donde reside Omar Andres Chandía, cíteselo a comparecer a la sede de este Juzgado en lo Correccional por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Fijese copia de la presente por el plazo indicado en la cartelera del Juzgado, líbrese oficio al diario "La Nueva" y a Canal 9 y electrónicamente al Boletín Oficial (Oficial boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones). Fdo. Gabriel Giuliani, Juez". 18 de Febrero de 2020. Firmado Digitalmente por Dra. Cuadrado Auxiliar Letrada .- (Acord. 3733/14).

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a HECTOR RUBEN ALVAREZ, en la causa Nro. 4516-P del registro de éste Juzgado, quien es de nacionalidad paraguaya, titular del DNI n° 94.793.376, nacido el día 11 de junio de 1986 en Paraguay, soltero, hijo de Inocencio y de Agustina Martínez, con último domicilio en Junín 755 de Las Tunas, localidad de Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires e identificado mediante prontuario policial AP n° 1.492.308; por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de brindar las explicaciones pertinentes respecto al incumplimiento de las reglas impuestas al serle concedida la suspensión de juicio a prueba y regularizar su situación procesal en la causa n° 4516-P que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 17 de Febrero de 2020. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por los Organismos de rigor y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaría, 17 de febrero de 2020.

feb. 27 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernan Cesar Garcia Lazzaro, Secretaría Única a cargo de Carolina I. Milan, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Beccar, partido de San Isidro, cita y emplaza a la Sra. DIANA INES GALEANO, D.N.I. N° 38.813.887, con último domicilio conocido en Piedras N° 1583, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que se presente en el marco de la causa "Galeano Christopher Joaquin, Condori Johana Elizabet y Condori Jorge Domingo s/ Abrigo", se notifique de la resolución de fecha 17 de julio de 2019, obrante en los autos en los que me dirijo, en la que se ha declarado judicialmente la situación de adoptabilidad de los niños encartados. En caso de encontrar desacuerdo con la resolución que se dictó en relación a su hijos/s, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente. San Isidro, 21 de febrero de 2020.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a MARIANO DANIEL QUIÑONEZ en la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 14 de febrero de 2020. Autos Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Mariano Daniel Quiñonez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple en grado de tentativa (arts. 42, 45 y 164 del Código Penal), por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts.

321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Jorge A. Miles, Auxiliar Letrado".

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°575-7, Interno N°40 caratulada "Duarte Lucas Marcelo y Guzman Ismael Alejandro s/ Robo (Art. 164 C.P.) A Rodriguez Agustin en General Belgrano", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a DUARTEZ LUCAS MARCELO, titular del D.N.I. N° 27.227.355 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 21 de febrero de 2020. autos y vistos:...y considerando:...Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N°575/07 Int. N° 40 caratulada "Duarte Lucas Marcelo y Guzman Ismael Alejandro s/ Robo (Art. 164 C.P.) a Rodriguez Agustin en General Belgrano" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Duarte Lucas Marcelo, de nacionalidad: argentina, titular del D.N.I. N° 27.227.355, nacido el 20 de abril del año 1979 en Capital Federal, hijo de Salustiano Duarte y de Chaparro Antonia, con ultimo domicilio en calle Andes N° 1984 - Depto. 3- de Lomas de Zamora, registrado bajo el Prontuario N° 1170029 Sección A.P., en orden al delito de Robo, previsto y sancionado por el artículo 164 del Código Penal, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2º del Código Penal (arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la S.G.A. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. III- Regístrese y notifíquese al Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica. Notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio electrónico. (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí Inés Lamacchia-Secretaria".

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUILLERMO GUAJARDO, con último domicilio en la calle Seguro 1150 de la localidad de Vicente López, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa PT-988, que se le sigue por la infracción a la Ley 10.973, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 20 de febrero de 2020. - Por recibido el escrito del Dr. Norberto Alejandro Pérez que antecede, teniendo en cuenta lo allí solicitado y el informe policial de fs. 36/40, cítese a Guillermo Guajardo por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). -" Fdo. Andrea C. Pagliani - Juez, Estanislao Osoros Soler - Secretario.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplazan a JUAN MANUEL QUINTANA, sin apodos, argentino, nacido el día 7 de diciembre de 1078 en Mercedes, hijo de Ruben Oscar y de Maria del Carmen Yrigaray, DNI. 26.985.123, con último domicilio registrado en la causa en calles 16 y 18 n° 320 de Mercedes, y ERICA SABRINA PARINELLO, sin apodos, argentina, soltera, nacida el día 7 de abril de 1992 en Mercedes, hija de Stella Maris Parinello (f), con DNI. 36.923.228, con último domicilio en calle 16 y 18 n° 320 de Mercedes, para que dentro del término de cinco días se notifiquen respecto de la causa n° 783/2019-4336 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real entre si, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 17 de febrero de 2020.- Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 140, cítese por cinco días a los encausados Parinello Erica Sabrina Y Quintana Juan Manuel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-03-000594-13/00 seguida a ADILSON ROBERTO KIRSCHK SCHMITT por el delito Abuso Sexual, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Dakar N° 2.672 de Dolores, la resolución que dictará este Juzgado con fecha de febrero de 2.020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Adilson Roberto Kirschk Schmitt, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Abuso Sexual Simple (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, y 119 tercer párrafo del Código Penal, 321 y 323, inc. 1º del C.P.P.)- ...Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente:"Dolores, 20 de febrero de 2020. Autos y Vistos:-... Atento desconocerse el domicilio del encartado, Adilson Roberto Kirschk Schmitt, notifíquese por medio del Boletín Oficial. Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial nro. Dos, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos Santiago Oscar Felipe s/ Quiebra Pequeña, expte. TI-2714-2019, hace saber que se ha decretado la quiebra de OSCAR FELIPE SANTIAGO, con domicilio en America 156 de Salliqueló, CUIT 20-16202105-3. Los acreedores a la fecha del auto de quiebra (3/2/2020) podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 8/6/2020, y observar los créditos hasta el 23/6/2020. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallido. Síndico: Maria Agustina Cano, con domicilio en 25 de Mayo 905. Trenque Lauquen, 21 de febrero de 2020.

Maria A. Planiscig, Abogada-Secretaria.

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 228-17, Interno N° 1519 caratulada "Olivera Ramón Andrés s/ Desobediencia (Art. 239 del C.P.) en Maipú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a OLIVERA RAMÓN ANDRÉS, titular del DNI N° 34.149.677 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 21 de febrero de 2020. Autos y Vistos:...y Considerando:... Por Todo Ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N°228/17 Int. N° 1519 caratulada "Olivera Ramón Andrés s/ Desobediencia (Art. 239 del C.P.) en Maipú" al haber operado la Prescripción de la Misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Ramón Andrés Olivera, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el 11 de agosto de 1990 en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, hijo de Natalia, titular del D.N.I. N°34.149.677, de ocupación jornalero, domiciliado en Calle 147 y 158 de la ciudad de Batán, registrado bajo el Prontuario N°1346442 Sección A.P., en orden al delito de Desobediencia, previsto y sancionado por el artículo 239 del Código Penal, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal (arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y ctes del C.P.P.). II.- Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la S.G.A. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. III- Regístrese y Notifíquese al Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica. Atento lo informado a fs. 93 respecto del imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio electrónico. (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí Inés Lamacchia-Secretaria".

feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Junín (B), a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero, con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 81 de Junín (B), comunica por cinco días que en los autos caratulados "Bistuer y Cía S.A. s/ Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N°: JU-11213-2019, con fecha 6 de Febrero de 2020, se ha decretado la apertura de concurso preventivo de la sociedad BISTUER Y CÍA S.A., CUIT Nro. 30-70866945-4, con domicilio en calle Del Valle N° 47 de la localidad de Lincoln (Bs. As.). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 30 de Marzo de 2020 deben presentar al síndico Walter Daniel Martínez, con domicilio en calle Ataliva Roca 229 de la ciudad de Junín, el pedido de verificación de créditos con los títulos y documentos justificativos de sus créditos, y que los días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación es de lunes a viernes de 09:30 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. Se ha fijado el día 15 de Mayo de 2020 para que el síndico presente el informe individual y el día 30 de Junio de 2020 para que la sindicatura presente el informe general respectivo (arts 35 y 39 de la Ley 24.522). Se hace saber que dictada la resolución del art. 41, se procederá a fijar la audiencia informativa que prevén los arts. 14 inc.10 y 45 de la ley así como el vencimiento del plazo de exclusividad previsto en el artículo 43. Notifíquese de la audiencia a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. En dicha audiencia se conformará el Comité de Control en los términos del art. 42 LCQ. Junín, febrero de 2020.

feb. 28 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado de 1ra. Inst. CyC 2 de Quilmes, cita a los sres. Salvador Rivero y a Cándida Aguilar de Ghilini y/o sus herederos y/o terceros que pudieran llegar a alegar derechos en relación a los inmuebles objeto de juicio, los que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial y en el Diario El Sol -situado en la calle Hipólito Irigoyen nro. 122 de Quilmes. ALC 34-, ello para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contestar demanda de prescripción adquisitiva incoada por IRENE LUCIA KRUSZEWSKI -DNI Nro. 13049788- respecto de los fundos cuyas nomenclaturas catastrales son: 1) Circ. II, Secc. Q, Manz. 50, Parc. 16, Folio - Año - Legajo- DH: 99585 Serie C- F° 1614/1912, designado como lote 9 de la manzana 3, partida inmobiliaria nro. 086-016766, partido de Quilmes (086), Titular de dominio: Salvador Rivero; y 2) Circ. II, Secc. Q, Manz. 50, Parc. 19, matrícula nro. 86715, designado como lote 12 de la manzana 3, partido de Quilmes (086), Titular de dominio: Cándida Aguilar de Ghilini en un 50%, antecedente dominial: año 1950 nro. 1065 Pdo. de Quilmes, DH año 1975 nro. 19995; haciendo valer así sus derechos en el presente litigio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente.-Fdo. Hernan Señaris, Juez.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA, hace saber por el término de veinte (20) días, que en fecha 26 de marzo de 2020, a las 10:00 horas, se procederá a la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, N° 3463/2020, de 181 legajos integrados por 5.268 expedientes correspondientes al Juzgado Contencioso Administrativo N°1 de Lomas de Zamora, iniciados entre los años 2004 al 2008, los cuales han ingresado a éste Archivo en los años 2014/2015 y cuya última actuación data de cinco años o más al tiempo de libramiento de la presente (conforme Artículo N°1 Resolución 2049/12). Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (artículo 119 del acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede de éste Archivo, sito en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, (intersección Larroque) código postal 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora. Según lo establece el artículo 120 del acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías y Archivos de la S.C.J.B.A., dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del acuerdo 3397/08: oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1358 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del acuerdo 3397/08. RC N° 2673/14 "La Plata, 24 de Septiembre de 2014...", Resuelve:... 3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los

derechos humanos que a su entender , pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo...Daniel Fernando Soria. Juan C. Hittiers. Héctor Negri. Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lazzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario. Banfield, 18 de Febrero de 2020. Fdo. Gabriela Silvia Bodelo, Jefe de Archivo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

mar. 2 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIANO RAMON HERRERO, con último domicilio desconocido, en causa nro. 15596 seguida a Cebeyra Ortiz Alan Ezequiel, la Resolución que a continuación de transcribe: "/del Plata, 26 de Septiembre de 2018- ... 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas Mirta Blanco, domiciliada en Av. Martinez de Hoz 4871 de esta ciudad, Juan José Abraham, domiciliadao en Alvarado 6696 de Mar del Plata, y María Laura Diaz, domiciliada en calle Brumana 1032 de Mar del Plata, a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. ... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.". Y, "/del Plata, 21 de Febrero de 2020. - Autos y Vistos: ... Asimismo desconociéndose el domicilio de la víctima Mariano Ramón Herrero, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- ...: Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal."

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-03-20265-18 (RI 8562) caratulada "Oviedo Sergio Daniel s/ Hurto en Grado de Tentativa", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a OVIEDO SERGIO DANIEL, poseedor del DNI N° 40.238.943; nacido el 14 de abril de 1997 en Capital Federal, hijo de Oyola Juan Ramón y de Oviedo Norma Feliciano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-03-20265-18 (Registro Interno N° 8562), caratulada "Oviedo Sergio Daniel s/ Hurto en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 20 de febrero de 2020. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Sergio Daniel Oviedo, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 41.933 seguida a Cantón, Mario Alberto por el delito Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, (Ex Transición N° 1), Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Edificio 61, Piso 8°, Depto "D" de Villa Celina, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de febrero de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Convertir en Definitivo el Sobreseimiento Provisorio decretado sobre CANTÓN, MARIO NORBERTO en orden al delito de Amenazas.-... Regístrese. Notifíquese. Fdo: Laura Inés Elias Jueze de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de febrero de 2020. Autos y Vistos:-... Atento desconocerse el domicilio del imputado Cantón, notifíquese por medio del Boletín Oficial .-Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaria N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso CABA, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "Tecno-forja S.A. s/ Quiebra", expte. N°28278/2019, que con fecha 28/11/2019 se decretó la quiebra de TECNO-FORJA S.A., CUIT 3068248606-2, con domicilio en Avenida Rivadavia 1367, piso 1º, departamento "B", CABA, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 8/4/2020 ante el síndico Horacio José Eugenio Caliri, quien constituyó domicilio en Av. Rivadavia 6351 piso 4 "C" Torre 1 CABA, TEL: 4634-3029 quién presentará el informe individual de los créditos el día 26/5/2020 y el informe general el día 8/7/2020. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 13 de febrero de 2020. Devora Natalia Vanadia, Secretaria.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a JORGE DANIEL DIAZ, en la causa Nro.4908. P del registro de éste Juzgado, D.N.I. n° D.N.I. 21791073, con último domicilio en la calle Francia 2135 de la localidad de Virreyes partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° CP-4908 que se le sigue por el delito de amenazas calificadas, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) "Isidro, 26 de Febrero de 2020. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del

C.P.P.)" Fdo. Mariela Quintana, Juez. " Secretaría, 26 de Febrero de 2020.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 1 de T. Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Nestor Bértola Sec. U a mi cargo, hace saber que con fecha 16/12/2019 se presentó el concurso preventivo de Sr. LOPEZ ALDUNCIN PABLO, DNI: 22.200.878, CUIT: 20-22200878-7, y su apertura se ordenó el 20/12/2019. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Sdo. Cdr. German Sebely, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N 905 de Trenque Lauquen, hasta el día 15/05/2020. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 01/06/2020. Lopez Alduncin Pablo s/ Concurso Preventivo (Pequeño) (Expte. N 96923). Trenque Lauquen, febrero de 2020.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a ESCALANTE RUBEN ANGEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield, en la causa N° 11181-16 (RI 6782/4), seguida al mismo en orden al delito de violación de domicilio, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2020. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 487 y 489, dispóngase la citación por edictos del encausado Escalante Ruben Angel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 11181-16, seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Juez. Ante mí: Laura Spinelli, Secretaria. Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2020.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ERIKA GISELL URQUIZA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-5604-18 (N° interno 6896) seguida a la nombrada en orden al delito de Lesiones Leves en Conc. Real con Resistencia a la Autoridad en Conc. Real con Daño Calificado cuya resolución infra se transcribe:"//field 21 de febrero de 2020. Y Visto.. Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Urquiza Erika Gisell por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... 3)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield, 21 de febrero de 2020.

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-02-006990-19/00, seguida a " Zalazar Tobías Nicolás y otros s/ Robo Agravado por su comisión con efracción en grado de tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar TOBIÁS NICOLÁS ZALAZAR, D.N.I. N° 45.740.927, argentino, con fecha de nacimiento el día 10 de abril de 2.004, hijo de Zalazar Omar y de Corpus Romina, y Persona Mayor Responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido sito en calle 3 N° 6051 de la localidad de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 27 de noviembre de 2019. Autos Y Vistos: ...y Considerando:...Resuelvo: I.-Declarar al Menor Tobías Nicolás Zalazar, D.N.I. N° 45.740.927, argentino, con fecha de nacimiento el día 10 de abril de 2.004, domiciliado en calle 3 N° 6051 de la localidad de Mar del Tuyú, hijo de Zalazar Omar y de Corpus Romina, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreserirlo definitivamente en virtud del delito de: "Robo Agravado por su comisión con efracción en grado de tentativa" (art. 167 inc. 3 y 42 C.P.) en la presente I.P.P. N° 03-02-006990-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal...IV.-Tener presente la comunicación de desestimación efectuada por la Representante del M.P.F. en el punto 2. de su requerimiento. V.-Tener presente la derivación efectuada por la Fiscalía actuante al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño. VI.-Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. VII.-Librese oficio a la Comisaría que corresponda para notificar a los menores junto a persona mayor responsable.VIII.-Fecho, devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. Regístrese.-Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores". Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 21 de febrero de 2020. Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Mar del Tuyú, agréguese. Atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución N° 1134-19 obrante a fs. 83/85 vta. del joven Tobías Nicolás Zalazar D.N.I. N° 45.740.927, en la presente I.P.P. N° 03-02006990-19/00, ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Proveo por licencia de la Titular.-Fdo: ría Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores".

mar. 2 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - En relación a PP-03-02-005458-19/00 autos caratulados Godoy, Jennifer Carolina s/Lesiones leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a de Maria Fernanda

Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a JENNIFER CAROLINA GODOY y PERSONA MAYOR RESPONSABLE del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Jujuy N° 2960 de la localidad de San Bernardo del Tuyú, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 12 de febrero de 2020. -Autos y Vistos: ../.. Considerando: ../.. Resuelvo: 1°).-Declarar a la menor Godoy, Jennifer Carolina, que acredita identidad con D.N.I. N° 44.243.039, nacida el día 29 de mayo de 2002, con domicilio en calle Jujuy N° 2960 de la localidad de San Bernardo, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de lesiones leves en la presente I.P.P. PP-03-02-005458-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal.-2°).Encontrándose la menor ante una eventual situación de vulneración de derechos y de conformidad con lo expresamente normado por el Art. 3° de la Ley N°13.298, Art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415 /06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, téngase por comunicado por el Ministerio Público Fiscal a los organismos de aplicación ante la posible vulneración de derechos que pudiera sufrir Jennifer Carolina Godoy.-3°) Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. Regístrese. 5°) Estese al diligenciamiento del oficio notificadorio. Fecho, Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.-" Fdo: Emiliano Lázzari en su carácter de juez subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 21 de febrero de 2020.-Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente IPP N° PP-0302-005458-19/00, provenientes de Cria San Bernardo, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 0100-20 de fecha 12 de febrero de 2020 a fin de notificar al menor Godoy, Jennifer Carolina con DNI 44.243.039 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días. Proveo por licencia del titular.-" Fdo: Mariano Caseaux en su carácter de Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.

mar. 2 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Isidro, sito en Itzaingó 340, sexto piso de San Isidro, cita y emplaza a OSVALDO GABRIEL TITO, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. en los autos "Bergallo Jerónimo Alfredo c/ Albornoz Daniel s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 48.462). San Isidro, febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Bilo, Daniel Antonio c/ Caracoch, Juan y Otros s/ Usucapición" Expte. 4267", a CARACOCH OMAR ANTONIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nombrado catastralmente como: Circ.I Secc.B, Manzana 127, Parcela 5 c; Matrícula 1113 del Partido de Lobos; para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente. Lobos, 27 de febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo nro. 1, Secretaría única, de Bahía Blanca cita y emplaza al Sr. MARIO SANTOS STORTONI, para que conteste la demanda interpuesta en los autos "Lescano Omar Federico c/ Stortoni Mario Santos y Otro/a s/ Despido" (Expte. 33143), de trámite por ante el Tribunal del Trabajo nro. 1, de Bahía Blanca, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (art. 341 del CPCC). Hágase saber al Sr. Stortoni que las copias de la demanda incoada se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal. Bahía Blanca, febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a GALLO SEBASTIÁN, y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Manzana Chacra 123, Fracción II, Parcela 38 b del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso Holzmann, Daniel Alberto c/ Gallo, Sebastián s/ Usucapición, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente". En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 03 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Fernando Luis Goñi Psano, Juez".

mar. 3 v. mar. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Carrica Sofía Yanil c/ La Perseverancia Seguros y Otro/a s/ Daños y Perj. Autom. s/ Lesiones (Exc. Estado)" Expte. n° 53362, cita al demandado NESTOR MANUEL GONZALEZ para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 27 de febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria".

mar. 3 v. mar. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a ACOSTA CUBA ESTHER y por el término de diez días hábiles desde la última publicación para contestar demanda en autos caratulados: " Gonzalez Mendoza Jose Anuncio c/ Acosta Cuba Esther s/Privación / Suspensión de la Responsabilidad Parental " Expte. N° 23833.- El auto que ordena el presente dice: Avellaneda, 3 de Julio de 2019. II.- Atento el estado de autos, corresponde proveer el escrito inaugural.- Por promovida la demanda, que tramitará según las

normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCCBA). a) Córrese traslado de ella por el término de diez días a la parte demandada para que comparezca y la conteste bajo el apercibimiento previsto en los artículos 59, 356 y 840 del código citado, ofreciendo la prueba de la que intente valerse.- b) Hágase saber a la parte demandada que en el momento de la presentación deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 40 del CPCCBA), así como domicilio procesal electrónico bajo el apercibimiento previsto por el art. 41 del CPCCBA (Ac. 3733 y Resol. 582/16 de la SCBA). Notifíquese. Fdo. Alejandra M. J. Sobrado, Juez. Avellaneda, 2020.

mar. 3 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Silva y Dra. Yanina Palacio, sito en calle 12 de octubre 741 de la localidad y partido de Pilar, en autos caratulados "Rodríguez Franco y Otra s/ Abrigo" PL-9830-2018 se ha resuelto notificar al Sr. EMANUEL RODRIGUEZ, las resoluciones que a continuación se transcriben: "Pilar, 23 de Noviembre de 2018.- (...) Resuelvo: 1) Legalizar la medida de Abrigo adoptada el día 25 de octubre de 2018 por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de San Isidro, respecto de los niños Franco y Rocio Rodríguez, de 2 años de edad, quienes han sido alojados en el Hogar Convivencial "Resguardo De Fe II" de la localidad de Vicente López, por el plazo máximo de 180 días, produciéndose el vencimiento de la medida el día 25 de abril de 2019... Fdo. Dra. Silvina M. Galeliano. Jueza.-". "Pilar, 18 de Octubre de 2019.-...como medida cautelar Genérica (art. 232 CPCC) Resuelvo: Ampliar los plazos de la Medida de Abrigo adoptada por el Servicio Local de Pilar por Noventa (90) días. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina M. Galeliano. Juez" "Pilar, 26 de Febrero de 2020.-... Medida cautelar Genérica (art. 232 CPCC) Resuelvo: Ampliar por el término de Sesenta (60) días los plazos de la Medida de Abrigo adoptada por el Servicio Local de Pilar. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina M. Galeliano. Juez" y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) días con patrocinio letrado y que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse patrocinar por un Defensor Oficial, y deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de Adoptabilidad de los menores (arts. 145 y 146 CPCC). El auto que ordena el presente dispone: "Pilar, 26 de Febrero de 2020 (...) Fdo. Dra. Silvina M. Galeliano. Juez " En la Ciudad de Pilar, a los 26 días del mes de febrero del año 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Spataro Pintos, L. M. sobre Abrigo" notifica al Sr. MARIANO FRANCISCO SPATARO D.N.I. N° 35.321.705, que con fecha 21 de Febrero de 2020, se dictó sentencia en los presentes actuados, la que dice: Autos y Vistos: De la presente causa N° 17072/2017 caratulada "Spataro Pintos L. M. s/ Abrigo, en trámite por ante este Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría única, a los efectos de resolver la situación jurídica de la niña L. M. Spataro Pintos, quien se encuentra bajo una medida de abrigo desde el día 22 de Marzo de 2017, encontrándose actualmente alojada en el Hospital Noel Sbarra de la Ciudad de La Plata.- Resultando: Situación Fáctica. Antecedentes: I.- Se inician las actuaciones por la intervención del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Almirante Brown, y en virtud de lo dispuesto por el art. 35 bis de la ley 14537, el día 22 de Marzo de 2017 se ha adoptado una medida de abrigo en relación a la niña L. M.- Surge de fs. 3 que el Servicio Local de Almirante Brown toma intervención a raíz del pedido efectuado por personal del área de Salud del Hospital Narciso Lopéz de la Localidad de Lanús, donde es asistida la Niña por un cuadro de Desnutrición Grado II.- A fs. 15 el Juzgado de Familia N° 4 -oportunamente interviniente- decreta la legalidad de la medida de abrigo adoptada por el SZPPDN de Almirante Brown.- A fs. 16 toma intervención la Sra. Asesora de Incapaces N° 4 y se notifica de la Legalidad de la Medida dispuesta.- A fs. 25 surge la rogatoria remitida por este Juzgado al de igual clase N° 4, a efectos de que remita "Ad Effectum" los presentes actuados, toda vez que ante esta dependencia tramitan los autos caratulados "Pintos, P. B. sobre Medidas Precautorias" hoy "Determinación de la Capacidad Jurídica".- A fs. 33 la Magistrada Titular del Juzgado de Familia N° 4 Departamental, declina su competencia en los presentes actuados y los remite a esta dependencia a efectos de que continúe con el trámite de estos autos, conjuntamente con los autos antes mentados.- A fs. 48/50 obra informe del Hospital Noel Sbarra del cual surge que la niña L. se encuentra en buen estado general, clínica y hemodinámicamente compensada con diagnóstico de artritis idiopática poliarticular e hipertensión arterial. Presenta baja talla con buen progreso ponderal. Camina sola, comprende órdenes. Posee buenas pautas madurativas. En relación a la progenitora informa el Hospital que desde el mes de noviembre de 2017 la progenitora no ha vuelto a presentarse en el Hospital ni se ha comunicado a fin de interiorizarse de la situación actual de la niña. Refieren que la evolución de la niña ha sido muy favorable, acorde a su edad y tiempo evolutivo, con despliegue de actividad lúdica espontánea, adecuada vinculación intersubjetiva e el otro, expresión de sus necesidades y deseos, mejoras significativas en el uso del lenguaje y la comunicación, .Petitionan, dado que en la medida de abrigo se encuentran vencidos los plazos y considerando que el Servicio no ha logrado que la progenitora pudiera generar condiciones para constituirse como adulto responsable para la crianza de L. se declare la adoptabilidad de la niña a efectos de comenzar la búsqueda de una familia que pueda garantizar el cumplimiento integral de sus derechos." Petición que resulta conteste con la efectuada por el Servicio Zonal de Almirante Brown a fs. 64.- A fs. 54 se procedió a citar a los progenitores de la niña a una audiencia ante el equipo técnico del Juzgado y ante la Suscripta en los términos del art 12 de la ley 14528) .- A fs. 59 surge el acta que da cuenta que las partes no han comparecido a las audiencias antes designadas.- A fs. 60 surge la publicación de edictos notificando las audiencias a la Sra. Paola Beatriz Pintos y al Sr. Mariano Spataro.- A fs. 61 se le da por perdido el derecho que tenía en las presentes actuaciones, en virtud de no haberse presentado en estas actuaciones.- Conforme surge de las piezas procesales obrantes a fs., 354 y 361 respectivamente de los autos " P. P. B. s/m Determinación de la Capacidad" Expte. N° LZ-17793-2014 se tomo conocimiento que ante el Juzgado Federal N° 1 de Mar Plata, Secretaría Penal N° 4, tramitaba la causa 25117/2018 s Protección de Víctimas del cual se desprende que la Sra. Pintos habría sido víctima del delito de trata por la cual habría personas detenidas por ese delito. Posteriormente, a los 2 de Octubre de 2018 se presenta en el Juzgado el Dr. Adrian Sein (43 275 CALP) y la Licenciada María Candela Chuliver Matric 58906 pertenecientes ambos a la Dirección Provincial de Lucha contra la trata de personas del Ministerio de Justicia de Prov de Bs As, solicitando tomar contacto con las actuaciones y la certificación de determinadas piezas procesales. Asimismo solicitan la designación de una nueva fecha de entrevista interdisciplinaria y de la audiencia prevista por el art 35 del CCy C. comprometiéndose a acompañar a la Sra P. B. Pintos a las mismas. - Consecuentemente con ello, se cita nuevamente a la Sra. P. B. Pintos a las audiencias

designadas para el día 27 de Noviembre de 2018.- A fs. 76 se lleva adelante una pericia interdisciplinaria a la Sra. P. B. PINTOS, de la que surge lo siguiente: Se presenta quien dice ser P. B. Pintos y tener 29 años de edad. Concorre acompañada por Daniela Iozza, referente del Refugio de CABA, dependiente del Ministerio de Justicia de Nación y el Dr. Adrian Sein, titular del DNI n° 20.265.734, referente asistencial dependiente del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires. Refiere haber convivido con el Sr. Spataro unos meses más después de la última pericia en 2015. Dice realizar tratamiento psiquiátrico y psicológico en el Htal. Alvear de CABA, medicada... P. dice que perdió un hijo de 4 años que falleció hace aproximadamente 3 años, que a partir de ese momento cuando se ponía nerviosa escuchaba las voces del niño que falleció. Dice saber hoy manejar los artefactos del hogar. No sabía prender las hornallas eléctricas de la cocina ni el calefón eléctrico. Sabe viajar sola con el pase. Realiza algunos mandados administrando el dinero con ayuda de terceros. No resuelve cálculos matemáticos sencillos, no conoce el valor del dinero. Requiere supervisión de terceros para su aseo, vestimenta y alimentación. Reside en un Refugio de CABA desde hace un mes aproximadamente, dice que luego que le sacaron a su hija L. de 3 años de edad fué Mar del Plata a buscar ayuda con su madre, siendo que esta última practicaba la prostitución, terminó ella también ejerciendo la prostitución y drogándose. P. se presenta al examen psiquiátrico: Vigil. No lúcida. Desorientada en tiempo y lugar. Sin conciencia de situación ni de enfermedad. Aseada, prolija, pasiva, tranquila. No presenta alucinaciones auditivas al momento actual. Presenta insuficiente desarrollo de sus facultades mentales básicas y superiores. Humor depresivo, tristeza. Juicio insuficiente. Del Examen psicológico y social surge que la estructura de su personalidad se halla determinada por su patología de base. Establece lazos afectivos de escasa duración. Hoy día se halla residiendo en un "refugio" de CABA, donde se encargan de que reciba la imprescindible atención psicoterápica y psiquiátrica. La que se lleva adelante en el equipo del Hospital Alvear de CABA. Se observa en el relato de P. un bajo nivel de expresión afectiva en cuanto a la problemática que atañe a su hija. Asimismo se observa la agudización de la conflictiva a través del tiempo en lo referente a los cuidados que ella pudiera brindarse a sí misma y a su hija. Respecto de esto último en el presente examen se observa que la causante presenta una manifiesta incapacidad de sostener de forma individual los adecuados cuidados maternos. Resultando imprescindible la asistencia de un tercero a tales efectos. Tiene obra social PROFE. . No ve a su hija Ludmila de 3 años de edad desde hace aproximadamente 8 meses, manifiesta su deseo de vincularse con la niña. Sentado ello los peritos concluye que los antecedentes de autos y el examen practicado, resulta que P. B. Pintos presenta un cuadro compatible con Retraso Mental Moderado. Dicha patología no le permite realizar transacciones comerciales ni contratos laborales. No se encuentra en condiciones de votar ni de brindar consentimiento informado. No se encuentra en condiciones de contraer matrimonio, de viajar solo al exterior o de realizar viajes de larga distancia aún dentro del país de no contar con un tercero acompañante. La misma data desde su nacimiento. Su pronóstico es la cronicidad. Debe continuar con el tratamiento psiquiátrico y psicológico ambulatorio instituido conjuntamente con el marco de contención y cuidado. En el momento actual no es necesaria su internación psiquiátrica. Respecto al cuidado de la menor L. estos peritos informan que, de contar con ayuda de terceros, P. se encuentra en condiciones de asumir en forma parcial su crianza. De no contar con una red de contención, Paola es incapaz de brindarle los cuidados necesarios.. " A fs. 78 se lleva adelante la audiencia ante la Suscripta a la que comparecen la Sra. Paola Beatriz Pintos (DNI 34.561.078) acompañada por el Dr. Leonardo Adrian Sein, la Licenciada Maria Candela Chuliver la Lic. Daniela Adriana Iozza y la Srita. Candela Pereyra (DNI 40.293.112 pertenecientes a la Dirección Provincial de Lucha contra la trata de personas del Ministerio de Justicia de Prov de Bs As y del hogar en el cual se encuentra actualmente alojada Paola. Presente también el DR. Maximiliano Guerreiro Aux. Letrado Asesoría de Incapaces N° 5 y la Dra. Elais Salgado Aux. Letrada Asesoría De Incapaces 4, Abierto el acto y en el marco de lo dispuesto en el art. 12 de la ley 14.528 y ley 13.298 se procedió a tomar contacto personal con la progenitora de la niña Ludmila Morena Spataro Pintos, haciéndole saber el motivo de la presente audiencia. Se la notifica la conclusión del informe del PER, señalando que atento el tiempo transcurrido y con el resultado de las estrategias planteadas, corresponderá dictar la declaración de adoptabilidad de la nombrada. La progenitora manifiesta en dicha oportunidad que no está de acuerdo con que su hija sea dada en adopción por lo que se la hace saber a la nombrada que en el plazo de cinco días deberá presentarse con patrocinio letrado y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 40 bajo apercibimiento de lo normado en el art. 41 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la niña L. M. Spataro Pintos. En dicha oportunidad, atendiendo a la situación en la que se encontraba la progenitora se libro oficio la Defensoría General a efectos de que designe en autos una defensoría oficial que asista legalmente a la nombrada.- A fs. 79 se dispone remitir los presentes actuados a la Defensoría General, a efectos de que se proceda a sortear un Defensor Oficial, a efectos de que represente en los intereses de la Sra. P. B. Pintos, ello teniendo en cuenta la patología que la misma padece.- A fs. 86 se presenta la Sra. P. B. Pintos, con el patrocinio Letrado de la Unidad de Defensa Civil N° 1 Departamental, y solicita la realización de una Pericia Psicológica.- A fs. 90/97 la Sra. Asesora de incapaces N° 4, en su extenso dictamen solicita se declare el abandono y adoptabilidad de la niña L. M. SPataro Pintos.- A fs. 99 se glosa el certificado de nacimiento de la niña. A fs. 104/106 obra informe del equipo interdisciplinario del Hospital del cual surge que la niña se encuentra en condiciones de egreso hospitalario, solicitando el equipo médico que se evalúe la situación L. considerando para ello el derecho de la niña de crecer y desarrollarse en una familia que la contenga y acompañe en su sano desarrollo y potencialidades.- A fs. 108 se presenta nuevamente la Unidad de Defensa Civil N° 1, solicitando se lleve adelante una nueva audiencia con la Sra. P. P., siendo asistida en esta oportunidad por su Letrado Patrocinante y asimismo solicita la realización de una nueva pericia interdisciplinaria.- A fs. 109 se dispone la nueva entrevista interdisciplinaria y la audiencia con la Suscripta en presencia del Letrado Patrocinante de la Sra. Pintos.- A fs. 116 se lleva adelante la mentada pericia de la que se desprende lo siguiente: "Se presenta P. B. Pintos quien Concorre acompañada por Nora Chaparro, Directora del Hogar ***** de ***** , provincia de Bs.As. Refiere estar viviendo en esta institución desde hace 2 meses. Refiere participar de todas las actividades, llevarse bien con los cuidadores, profesionales y pares. Dice sentirse muy a gusto. La Sra. Chaparro informa que P. goza de algunas salidas cercanas al hogar, en compañía de otra residente, siendo que no se halla en condiciones aptas para salidas de mayor envergadura. Dice que P. presenta buena disposición para el aprendizaje, es tranquila y colaboradora, aceptando todas las consignas que se le imparten. Realiza algunos mandados administrando el dinero con ayuda de terceros. No resuelve cálculos matemáticos sencillos, no conoce el valor del dinero. Todavía no lee ni escribe con fluidez, tampoco comprende lo que lee. Requiere supervisión de terceros para su aseo, vestimenta y alimentación. P. dice que hace mucho tiempo que no ve a su hija L. 3 años de edad. Se encuentra medicada con levotiroxina, risperidona y sertralina. Por lo expuesto, concluyen los profesionales P. B. Pintos presenta un cuadro compatible con Retraso Mental Moderado. Dicha patología no le permite

realizar transacciones comerciales ni contratos laborales. No se encuentra en condiciones de votar ni de brindar consentimiento informado. No se encuentra en condiciones de contraer matrimonio, de viajar sola al exterior o de realizar viajes de larga distancia aún dentro del país de no contar con un tercero acompañante. La misma data desde su nacimiento. Su pronóstico es la cronicidad. Debe continuar con el tratamiento psiquiátrico y psicológico instituido conjuntamente con el marco de contención y cuidado. En el momento actual no es necesaria su internación psiquiátrica. Con respecto al cuidado de la menor Ludmila estos peritos informan que, de contar con ayuda de terceros, Paola se encuentra en condiciones de asumir en forma parcial su crianza. De no contar con una red de contención, Paola es incapaz de brindarle los cuidados necesarios."- A fs. 117 se lleva adelante la audiencia oportunamente dispuesta ante la Suscripta, a la que comparecen P. B. Pintos conjuntamente con el Dr Axel Nacher, el Dr. Leonardo Adrian Sein (43 275 CALP), la Srita. Candela Chuliver (DNI 34.095.690) pertenecientes a la Dirección Provincial de Lucha contra la trata de personas del Ministerio de Justicia de Prov de Bs As; la SRA., Amelia Nora Chaparro (DNI 24.741.129) Directora del hogar en el cual se encuentra actualmente alojada Paola. Presentes el Dr. Maximiliano Guerreiro Aux. Letrado Asesoría de Incapaces N° 5 y la Dra. Elais Salgado Aux. Letrada Asesoría de Incapaces 4, Abierto el acto se pone en conocimiento de Paola Beatriz Pintos lo que surge de los informes acompañados; haciéndole saber que atento la conclusión del informe del PER, el resultado de las estrategias planteadas, corresponderá dictar la declaración de adoptabilidad de la niña L. M. Spataro Pintos. Solicita poder tener contacto con su hija, refiere que tiene unos juguetes que le ha comprado y quiere entregárselos. Refiere querer estar atenta a la vida de su hija y que en su oportunidad pueda visitarla. A su turno el Dr Guerreiro solicita, teniendo en cuenta el deseo de la progenitora como así también los informes glosados en la causa que dan cuenta de la inexistencia de riesgo en la vinculación materno filial, se respete el derecho de la niña a conocer sus orígenes y la existencia del deseo de la progenitora de vincularse con su hija. En este estado Paola acompaña carta escrita de su puño y letra para que sea entregada a su hija al momento de resolverse su adopción; dicha misiva será reservada en Secretaría hasta tanto.- A los fines de dar cumplimiento con el art 12 de la CDN y 702 del CCy C la Suscripta se constituyó personalmente en el Hospital Noel Sbarra cía que la Suscripta se presentó en el Hospital Noel Sbarra siendo muy amablemente atendida por la Licenciada Villareal, quien puso en conocimiento que L. posee su DNI actualizado y se le ha tramitado el certificado de discapacidad. Concorre al Jardín por la mañana; por la tarde realiza juegos con las voluntarias del Hospital gustándole mucho la música. Realiza habitualmente salidas y paseos por la Ciudad. La trabajadora social la define como una niña muy activa, dinámica y sociable. Señala que L. padece artritis; usa pañales para dormir a la noche y tiene poco desarrollado el lenguaje como todos los niños que se encuentran en la Institución. Es asistida permanentemente por el pediatra, psicólogo y por la psicopedagoga; también realiza rehabilitación aunque cada vez con menor frecuencia. Ha indicado la profesional que la niña se muestra deseosa de participar de un proceso adoptivo. En cuanto a la relación con su progenitora indica que para L. P. es una persona más a la cual no reconoce como su progenitora. Manifestando que a la fecha de la visita la progenitora no se había presentado en la Institución aunque si se habían comunicado desde el hogar en el que la misma se encuentra a efectos de coordinar la fecha del encuentro La profesional explicó a la Suscripta acerca de la disposición del personal para colaborar con los postulantes a la adopción de L. en el proceso de vinculación; agregando que los mismos se acompañan e informan desde su comienzo hasta el egreso.- Posteriormente concurrimos a la sala en la Cual L. se encontraba descansando (durmiendo la siesta), al vernos inmediatamente se incorporó en la cama en la que descansaba y se subió en mis brazos buscando ser abrazada. Si bien son pocas las palabras que articulo, se mostró muy cariñosa y alegre, respondiendo a las preguntas afirmando con su cabeza. Utiliza anteojos de color rosa, los cuales fueron recetados por un profesional y los usa de buen grado. Los profesionales médicos a cargo de la sala en la cual se encuentra indicaron que es una niña muy tranquila, cuidadosa con sus compañeros, que siempre esta muy atenta al devenir de los procesos que atraviesan los niños del hospital. En tal sentido, han indicado que es ella quien recibe a los niños que ingresan como la que los despide cuando se van luego de los procesos de vinculación.- A fs. 119 se dicto el correspondiente Autos Para Sentencia, el cual a la fecha se encuentra firme y consentido.- Y Considerando: I.- Que en este estado, resulta necesario resaltar las conclusiones del P.E.R. dando cuenta de la irreversibilidad de las causas de vulneración que ameritaron la medida de abrigo de la niña L. M., y que en todo este tiempo (ya casi 3 años desde la toma de la medida) ninguno de sus familiares efectuó acciones positivas como para revertir la situación, evidenciándose la necesidad, de resolver la situación legal de la niña a fin de priorizar su interés superior.- II.- Ahora bien, sin lugar a dudas cuando nos encontramos a una niña que se encuentra colocada en un estado de indefensión, como en el que se encuentra L., resulta pertinente brindarle protección y asistencia tanto física como moral.- Ello por cuanto, el derecho constitucional de vivir en familia es el derecho el cual se le vulnera a la niña y del cual se desprenden consecuencias fácticas y jurídicas.- Siguiendo el criterio de la legislación vigente en la materia, los principios rectores de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y de las Leyes del Sistema de protección integral, para lograr un desarrollo armónico, todo niño necesita amor, contención y protección y satisfacción de necesidades básicas por parte de los adultos.- Los niños tienen derecho, como principio fundamental, a integrar una familia, la cual le brindará afecto y sustento para su mejor formación integral y siendo éste el principio rector en cuanto a que la niña debe permanecer en su familia biológica, cuando ello no es posible, debe asegurarse y procurarse esta manda constitucional a través de aquellos que puedan o estén dispuestos a hacerlo (conf. arts. 595 inc. c) y 607 inc. c) del C.C. y C.).- Traigo a colación lo señalado en el Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014 por las autoras Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, en este sentido:" (...) Cabe destacar que uno de los pilares de la llamada "protección especial de derechos" que no es otro que velar por la efectiva satisfacción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, es la centralidad de la familia como principal responsable de la crianza, educación y desarrollo de los hijos.- Asimismo, tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como la Ley 26.061 admiten que no todas las familias están en condiciones -en especial de índole material- para afrontar esta responsabilidad y es allí donde las políticas públicas adquieren también un rol importante, en particular, aquellas tendientes al fortalecimiento familiar, no solo en los aspectos económicos, sino también a través de otros recursos que tiendan a empoderar a los adultos responsables de los niños. Uno de los tantos derechos humanos que titularizan los niños/as y adolescentes y que se refieren al "plus" de derechos por su calidad de tales es el derecho a vivir y/o permanecer con su familia. Básicamente, con su familia de origen, y si ello no es posible, con su familia ampliada y/o referentes afectivos, y si ello tampoco fuera viable, en otra familia por fuera de su entorno social a través de la adopción.- En este contexto, se advierte que la adopción es una institución que aparece en escena cuando otros núcleos familiares previos no pueden llevar adelante la obligación de cuidado que necesita todo niño para y en su interés superior. La prioridad de la familia en la crianza y educación de los hijos es una manda del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que la

Ley 26.061 reafirma, como así también el Código Civil y Comercial al ubicar a la adopción en su justo y preciso lugar. La familia debe proporcionar la mejor protección de los niños contra el abuso, el descuido y la explotación. Y el Estado se halla obligado no solo a disponer y ejecutar directamente medidas de protección de los niños, sino también a favorecer, de la manera más amplia, el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar.- La niña tiene derecho a vivir con su familia, llamada a satisfacer sus necesidades materiales, afectivas y psicológicas. Entonces ¿cuándo es posible separar a un niño de su familia? Ésta disyuntiva es central y se observa de manera elocuente en el campo de la adopción, la cual deberá llevarse a cabo transitando un desprendimiento con la familia de origen respetuoso, en el que se analice la imposibilidad o dificultad de ésta última de hacerse cargo de su hija y no una ruptura fundada en razones socioeconómicas.- Otra de las cuestiones íntimamente vinculadas con la adopción, y a la vez con el derecho humano de todo niño a vivir con su familia, es el problema de la "institucionalización" de los niños con las implicancias y complejidades que implica separarlos de su familia de origen o ampliada para ser alojados de manera provisoria o temporal en otro lugar hasta que se decida su futuro. En éste sentido, son indispensables las acciones preventivas delineadas por el Estado destinadas a la promoción y protección integral del niño entre las que podemos mencionar.- En éste orden de cosas, el reiterado Sistema de protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes crea, entre otros, organismos administrativos locales, descentralizados e interdisciplinarios, como primer ámbito institucional para la atención y resolución de las complejas problemáticas que vulneran derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Hay situaciones que reflejan estrictamente la conculcación de derechos económicos, sociales y culturales, las cuales deben ser abordadas desde políticas públicas, siendo estos organismos un canal para la atención de aquellos casos en los cuales tales derechos no son satisfechos por los organismos pertinentes.- La propia denominación de las medidas en comentario las caracteriza: ser excepcionales. De conformidad con ello, la ley establece que las medidas excepcionales ingresan a escena una vez que se hayan desplegado una o varias medidas de protección integral de derechos y éstas no lograron su objetivo: que el grupo familiar sea continente o beneficioso para que el niño permanezca allí (Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014 por Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, Tomo III, Edit. Rubinzal-Culzoni de 2014 -pags. 52 a 63 y 249 a 251-).- Asimismo, nuestro más alto Tribunal ha dicho que "(...) la paternidad no puede constituir una omnipotestad biológica que confiera impunidad a su titular para incursionar en experiencias abandonicas o desarraigantes que dejen secuelas irreparables a los hijos durante el resto de sus vidas, por lo que quienes han sido dotados de la aptitud de engendrar no pueden ir y volver sobre sus pasos irresponsable e impunemente. El necesario punto de inflexión debe encontrarse en el superior interés del niño, niña o adolescente; y en ese aspecto aparece la posibilidad de que los niños objeto de tales desatinos sean pasibles de adopción, no como consecuencia de una sanción impuesta a los padres, sino como un remedio para los hijos, resultando en definitiva irrelevante, en principio, el motivo por el cual se produjo el abandono o desamparo que los coloca objetivamente en grave peligro material o moral (...)" (SCJBA en causa 119.647 "M., S. A. s/Guarda" del 16/03/2016).- Ahora bien, L. tiene sus derechos vulnerados desde casi su nacimiento; por eso es preciso evitar que por cuestiones de desentendimiento y vacilaciones o desinterés de su familia biológica, permanezca en esta situación por mucho tiempo más.- Es en este sentido que "la teoría del apego", sostiene que la representación mental que el niño genera a partir de sus primeras experiencias de interacción marca notablemente su evolución posterior y su competencia en las relaciones interpersonales y en las relaciones sociales en general. La adquisición de un estilo de apego llevará a la persona a tener relaciones de confianza básica con los demás. Por más eficaz que sea una institución en cuanto al tratamiento y la asistencia, nunca puede sustituir el apego necesario que todo niño necesita, el apego con figuras estables, relacionadas con el amor, los límites y el esfuerzo diario implicados en el crecimiento y desarrollo de una familia." (María Inés Amato. Libro Víctimas de la Violencia. Abandono y adopción, ed. la Rocca).- En el caso de autos se vislumbra que L. requiere por su corta edad vínculos de protección y cuidado y su progenitora, conforme lo que se desprende de los informes interdisciplinarios realizados en estas actuaciones y en las que corren por cuerda al presente, presenta un cuadro compatible con Retraso mental Moderado desde su nacimiento, debiendo recibir tratamiento psiquiátrico y psicológico en un marco de contención y cuidado; resultando de dicho cuadro "la manifiesta incapacidad de Paola de sostener de forma individual los adecuados cuidados maternos" (ver pericia fs 116); Nótese en tal sentido, que a la fecha la progenitora se encuentra también en una medida de protección por haber sido ella víctima del delito de trata; debiendo ser alojada en un hogar destinado a la protección de personas víctimas del delito de trata. Destacando los peritos en su oportunidad que P. requiere de supervisión de terceros para su aseo, vestimenta y alimentación. Ello da cuenta de la imposibilidad de P. de cumplir adecuadamente con los cuidados maternos agravándose dicha situación por no contar con una red de contención ni con la ayuda de terceros que puedan auxiliarla en dicho sentido. En cuanto su progenitor en cambio, ha evidenciado a lo largo del proceso -ante los llamados efectuados por el Juzgado, a los que no se ha presentado-, un desinterés para generar una dinámica vincular con la niña.-Consecuentemente, se encuentra agotada la posibilidad concreta de que L. se inserte al núcleo de su familia de origen. Por otra parte, debe resaltarse que el eje rector de toda la normativa, tanto nacional como provincial en materia de niñez -con fuente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño-, es el interés superior del niño, que implica el reconocimiento del niño como sujeto de derechos, la aceptación de sus necesidades y ha sido definido como la "máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad" (arts. 3 y 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño, art. 75 inc. 22 de la C.N., art. 4 de la Ley 13.298).- Este principio como estándar interpretativo amplio permite una función correctora e interpretadora de normas, constituyéndose pauta de decisión ante un conflicto de intereses y criterio para la intervención institucional destinada a proteger a L.- En el entendimiento que los elementos de mención son suficientemente demostrativos y que han fracasado las estrategias planteadas por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Almirante Brown, quedando claro que la situación jurídica de la niña de autos se encuentra configurada en los términos del art. 607 inc. c) del C. C. y C., dejando así establecida su situación de adoptabilidad, importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores (art. 700 y ssqtes. del citado código), ya que quienes debían responsabilizarse de su crianza y desarrollo no han podido cumplir con tales obligaciones, conforme las consideraciones antes expuestas. Por todo ello; y en virtud de lo dispuesto por los arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la ley 14.528 ; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la ley 13.298 y su modificatoria ley 14.537, Resuelvo: 1º) Declarar a la niña L. M. Spataro Pintos, con DNI N° **.***.217, nacida el día 24 de Noviembre de 2015, en el Hospital "Évita de Lanús", quien resulta ser hija de P. B. Pintos, con DNI **.***.078 y de

Mariano Francisco Spataro DNI. N° 35.321.705, en situación de adoptabilidad importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores, haciendo saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de adopción (arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccdd. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la ley 14.528; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccdd. de la ley 13.298 y su modificatoria ley 14.537).- 2º) Procédase a la selección de aspirantes a la guarda con fines de adopción, del Registro correspondiente, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día de la fecha, debiendo mantener entrevistas con la suscripta y Equipo Técnico del Juzgado a fin de poder evaluar: su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación, sus motivaciones y expectativas frente a la adopción, el respeto asumido frente al derecho a la identidad y el origen de la niña de autos, en cuanto al todo ello conforme las particularidades de la misma, teniendo en cuenta el interés superior de L. M. Spataro Pintos (arts. 17, 18, 19 ley 14.528). Seleccionado/s que fuera/n el/ los postulantes se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción del niño (arts. 13 ley 14.528).- 3º) Rechazar los planteos cautelares formulados a fs. 86/87 "puntos III y V", por no ser ello beneficioso para la niña L. M. Spataro Pintos (art 3 CDN y ccddes ley 26061 y 13298). 4º) Notifíquese lo resuelto precedentemente a los progenitores de la niña Sr. Mariano Francisco Spataro, mediante la publicación de edictos por el plazo de tres días en forma gratuita y a la Sra. P. B. PINTOS, en su domicilio constituido.- 5º) Oportunamente comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales de la S.C.J.B.A.- 6º) Notifíquese a las Asesorías de Incapaces N° 4 y 5 respectivamente, al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Almirante Brown y al Hospital Noel Sbarra.- 7º) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Belen Loguercio, Juez. Banfield, 26 de febrero de 2020. Juan A. Gorski, Auxiliar Letrado.

mar. 3 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2974 seguida a Omar Ezequiel Burgos por el delito de robo y violación de domicilio en concurso real entre sí del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a OMAR EZEQUIEL BURGOS, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo de Gabriela Vanina Burgos, titular del D.N.I. N° 42.546.264, nacido el día diez de julio del año dos mil en la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Peredo N° 1979 de la localidad de San Alberto, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 21 de febrero de 2020.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge del informe policial obrante a fs. 110 y toda vez que el causante Omar Ezequiel Burgos no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires al nombrado, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención con más la revocación de la excarcelación oportunamente concedida (arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.).-". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional.- Secretaría, 21 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente por la Dra. Laura Vanesa Saez - Secretaria.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MENDEZ ADRIÁN EZEQUIEL (argentino, soltero, instruido, empleado de la construcción, nacido el día 13 de Marzo de 1997 en la Localidad de Gral. Rodríguez -B-, hijo de Horacio Hernán Méndez y de Ana María Ferreyra, domiciliado en calle La Plata -Manzana 1, Casa 1- del Barrio "La Perla" de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 46.017.113) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-2861-2017 (6899) "Mendez, Adrián Ezequiel S/ Amenazas": "Mercedes, 3 de Febrero de 2020. Autos Y Vistos: Los de la causa de epígrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el hecho que diera motivo a la formación de estos actuados tuvo lugar el día 6 de Septiembre de 2017 en la Localidad de Moreno -B-. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 7 de Diciembre de 2017 (ver fs. 43) encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la Ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato. Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas Departamental, no habiéndose comunicado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fs. 84). Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrafo cuarto inc. "d" según Ley 25.990- 149 bis -primer párrafo, primera parte- y ccddes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Mendez Adrian Ezequiel en orden al delito de amenazas simples, Sobreseyéndose al nombrado. II.- Dejar sin efecto la audiencia de debate comunicada a fs. 73 y ss. Extráigase copia certificada de la planilla obrante a fs. 71/72 y cúmplase con la comunicación a la Secretaría de Gestión Administrativa de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental (art. 18 del Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., el día 3 de Febrero de 2025 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez.". Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 3.138 seguida a MONTEROS, NICOLÁS ABEL por el delito de Robo, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Monteros, apodado "Nico", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Anchorena n° 2483, de la localidad de San Alberto, partido de Ituzaingó, nacido el día 2 de diciembre de 1998, en San Antonio de Padua, D.N.I n° 39.476.691, hijo de Orlando Monteros (v) y de Patricia Regaras(v), de profesión albañil, instruido, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste

Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo(art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 26 de febrero de 2.020.- I.- Por contestada la vista que antecede, agréguese y ténganse presentes.- II.- Toda vez que no se conoce el paradero del encartado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Nicolás Abel Monteros por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo(art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez." Secretaría, 26 de febrero de 2.020.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA JOSE MURACA, LILIANA ALICIA DAMIANI y SUSANA ISEDE NOVOA en causa nro. 16479 la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 27 de Febrero de 2020- Autos Y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Rojas Juan Cruz, toda vez que las víctimas de autos no se han podido notificar del auto de fecha 13/02/2020, líbrese edicto electrónico a los fines de dar cumplimiento a lo oportunamente dispuesto, todo ello, por intermedio de Boletín Oficial.///del Plata, 13 de Febrero de 2020. -Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1.- Anótese a Rojas Juan Cruz como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítase a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítase a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar.", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciese a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítase cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-15069-19 del Juzgado de Garantías N° 3.-7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.-8.- Ofíciese al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctimas María José Muraca, Liliana Alicia Damiani y Susana Isede Novoa, a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 10.- Informe el Actuario los antecedentes del causante.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.-" ///ñor Juez: Informe a V.S. que a fs. 58/60 vta., se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Rojas Juan Cruz a la Pena Única de tres años de prisión de efectivo cumplimiento, sanción que comprende la pena de un año y seis meses de prisión por el delito de robo agravado por su comisión con efracción en tentativa, que le fuera impuesta por el Juzgado de Garantías n° 3 Departamental por hecho del 18/05/2019 en perjuicio de Iside Susana Novoa, y la pena de tres años de

prisión de ejecución condicional, impuesta por el Tribunal Oral en lo Criminal n° 4 Departamental, en causa n° 1545 por los delitos de robo agravado por su comisión en poblado y en banda y efracción en grado de tentativa cometido el 20/3/2017 en perjuicio de Liliana Alicia Damiani, y el delito de robo agravado por su comisión con efracción y escalamiento en grado de tentativa en causa n° 1566 de ese mismo juzgado, cometido el día 25/8/2015 en perjuicio de María Jose Muraca.- Que de la compulsión de los presentes actuados surge los siguientes tiempos de detención: a.- En IPP 08-00-018962-15 permaneció detenido entre los días 25 y 28 de agosto de 2015 (cuatro días).- b.- En IPP 08-00-005972-07 permaneció detenido entre los días 20 al 22 de marzo de 2017 (tres días).- c.- En la presente causa se encuentra detenido ininterrumpidamente desde 18/05/2019.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 72/73, aprobado a fs. 75 la pena impuesta a Rojas Juan Cruz, vence el día diez del mes de mayo del año dos mil veintidos (10/05/2022).-Así también hago saber a V.S. que al no haberse declarado reincidente Rojas Juan Cruz está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.) al cumplir en detención ocho meses de pena, lo que opera el día 10/01/2020.-Secretaría, 13 de Febrero de 2020.- Fdo. Josefina Marino, auxiliar letrado" "///ñor Juez Informo: Que surge de autos, los registros de este Juzgado y el SIMP que el aquí causante registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-017899-12 JG2, iniciada el 15/8/2012 en orden al delito de lesiones culposas, en la que se desestima la denuncia.-b) IPP 08-00-021139-13 JG del Joven 2, iniciada el 9/9/2013 en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, en la que se desestima la denuncia.-c) IPP 08-00-009435-14 JG del Joven 2, iniciada el 16/4/2014 en orden al delito de robo en tentativa, en la que se dicta sobreesimiento.- d) IPP 08-00-019997-14 JG del Joven 2, iniciada el 24/8/2014 en orden al delito de hurto en tentativa, en la que se desestima la denuncia.- e) IPP 08-00-016282-15 JG1, iniciada el 16/7/2015 en orden al delito de encubrimiento, de la que se desconoce estado actual en relación al causante.-f) IPP 08-00-018692-15 JG1, iniciada el 25/8/2015 en orden al delito de robo calificado, en la que se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al causante por dos años con reglas de conducta de fijar domicilio en calle Pehuajo 1679 de Mar del Plata y someterse al contralor del Patronato de Liberados, que vencería el 9/9/2017, habiendo renunciado el causante a dicho instituto, siendo posteriormente acumulada a la IPP 08-00-005972-17 donde se dicta sentencia en relación a estos hechos. En esta causa permanece detenido desde el 25/8/2015 al 28/8/2015 en que es excarcelado.- g) IPP 08-00-005972-17 JG5, causa 1545 del TOC 4 Deptal., 6844 del Juzgado de Ejecución Penal 2, iniciada el 20/3/2017 en orden al delito de robo calificado, en la que se condena al causante a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional, en orden a los delitos de robo calificado por su comisión en poblado y banda y por efracción en tentativa, cometido el 20/3/2017 en perjuicio de Liliana Alicia Damiani, y robo calificado por su comisión con efracción y escalamiento en grado de tentativa, cometido el 25/8/2015 en perjuicio de María José Muraca, pena ésta posteriormente unificada con la dictada en la IPP 08-00-015069-19. En esta causa permanece detenido desde el 20/3/2017 al 22/3/2017 en que es excarcelado.- h) La presente IPP 08-00-015069-19 JG3, causa 16479 de este Juzgado de Ejecución Penal 1.- Es todo cuanto debo informar.-Secretaría, 13 de febrero de 2020.- Fdo. Josefina Marino, Auxiliar Letrado. " /// del Plata, 13 de febrero de 2020.- Visto lo informado, oficiase comunicando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes del causante, a los siguientes órganos jurisdiccionales: a) JG1 en IPP 08-00-016282-15.- b) JEP2 en causa 6844.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Pena, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 6 del Departamento Judicial de Dolores, Dr. David Leopoldo Mancinelli, Secretaría Única a mi cargo, en el marco del Incidente de Eximición número uno, formado en la investigación penal preparatoria Nro. 03-04-2901-19/00 seguida a Esteban Maximiliano Fernandez Markovic, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 43186032, nacido el 15 de abril de 1995; a fin de solicitarle tenga a bien publicar durante cinco (5) días, las partes pertinentes de la resolución que a continuación se transcribe: "///lla gesell, 21 de febrero de 2020.-Autos y Vistos: Para resolver en el presente Incidente de Eximición de prisión formado en la IPP N° 03-04-2901-19 en favor de ESTEBAN MAXIMILIANO FERNANDEZ MARKOVIC, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 6 Departamental, registrado bajo el mismo número en la Secretaría de este Juzgado de Garantías Nro. 6 Departamental; Y Considerando: Que a fojas 1/4 del presente incidente, la Dra. Julieta Varela solicitó se conceda en favor del encausado Esteban Maximiliano Fernandez Markovic el beneficio de la eximición de prisión, ello, de conformidad con los artículos 181 y 185 del C.P.P. Que a fs. 6/7 resolvió no hacer lugar al beneficio intentado por cuanto el nombrado se halla imputado en la presente en orden al delito de "Homicidio Agravado por el Vínculo en Grado de Tentativa", en los términos de los arts. 42 y 80 inciso 1ro. del Código Penal. Por ello, atendiendo a la pena con la que el Código de Fondo castiga la figura precedentemente aludida, el pedido eximitorio presentado no resulta viable ya que la situación de Markovic no encuentra asidero en ninguna de las hipótesis descriptas en el artículo 169 del Ceremonial.- Ahora bien, vuelven los presentes a esta Agencia de Garantías, provenientes de la Sala I de la Excelentísima Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, a fin de clarificar cuál es la materialidad ilícita reprochada en los autos principales como así también las constancias probatorias que lo acreditarían, entendiendo que no constar con ello implicaría violar el derecho de defensa en juicio. Asimismo, y una vez consignado ello, se debía evaluar nuevamente la correspondencia o no de la Eximición peticionada.-Por tal razón, he de manifestar que conforme resulta de la denuncia de fs. 01/02, precario de fs. 13, caracterización de lesiones de fs. 14, informe prevencional de fs. 15, acta de inspección ocular de fs. 19, placas fotográficas de fs. 20/21, declaraciones testimoniales de fs. 24/27 vta y demás elementos obrantes en autos, entiendo que existen indicios vehementes de la comisión del hecho que la Sra. Agente Fiscal relata de la siguiente manera: "Que en la ciudad de Villa Gesell -Partido del mismo nombre-, a los 26 días del mes de septiembre de 2019 siendo las 07:00 horas aproximadamente un sujeto adulto de sexo masculino identificado como Esteban Maximiliano Fernandez Markovic se presentó en el domicilio de su ex pareja Daniela Ayelen Rivero sito en Paseo 142 N° 1528 de este medio, - siendo la primera edificación del predio con acceso por el lateral derecho-, portando un arma blanca tipo cuchillo de fabricación casera "tipo faca" con mango negro y hoja de aproximadamente 12 a 15 centímetros de largo, para una vez en lugar proceder a violentar el postigo y el marco de una ventana ubicada en lateral izquierdo de la finca provocando asimismo la rotura del vidrio de la misma el cual cayó sobre la víctima y su hijo menor de edad que se encontraban pernoctando allí, para luego ingresar medio cuerpo por la ventana al interior de la habitación insultando en todo momento a su ex pareja a la vez que la agredía con el cuchillo con claras intenciones de ocasionar su muerte en presencia de su hijo menor, provocándole con su accionar diversas lesiones corporales como ser herida cortante en el dedo meñique y en el brazo

derecho, las que fueran caracterizadas como leves; no logrando su cometido por razones ajenas a su voluntad, al ser advertida la situación por la tía de la víctima quien vive en el mismo predio y acudió inmediatamente en respuesta a los gritos de su sobrina tomando una tabla del lugar propinándole al sujeto activo un golpe en las piernas, quien previo exhibirle el cuchillo de manera amenazante se retiró corriendo del lugar.-Que, en principio, dicho hecho constituye el delito de "Homicidio Agravado por el Vínculo en Grado de Tentativa", en los términos de los arts. 42 y 80 inciso 1ro. del Código Penal.-Asimismo, existen elementos de juicio suficientes para sostener que Esteban Maximiliano Fernandez Markovic resulta supuesto autor penalmente responsable del mismo.-Sentado ello, advirtiendo la pena en expectativa, la peligrosidad demostrada por el encartado conforme informe actuarial de fojas 5, del que se desprende que sobre el nombrado pesan diversas causas en trámite, todas ellas por delitos de la misma índole y cuya denunciante resulta ser la misma persona y teniendo en cuenta que nos encontraríamos frente a un caso que reviste ribetes de la denominada "violencia de género", por lo que al momento de evaluar peticiones como la traída a consideración, se debe tener presente lo señalado por la "Convención de Belem do Pará" en su art. 1º ratificada por la República Argentina mediante Ley 24.632, B.O. 09/04/1996 en la cual se señala que "...debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado" y, en pos del compromiso internacional asumido por el Estado Argentino de prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; y en tanto que los presupuestos tenidos en consideración al momento de ordenar la detención siguen vigentes, no he de hacer lugar al beneficio incoado por la distinguida letrada en favor de su pupilo procesal. Por todo ello, Resuelvo: No Hacer Lugar a la Eximición de Prisión de Esteban Maximiliano Fernandez Markovic.- (Arts. 185, 186 y 169 "a contrario sensu" del Código de Procedimiento Penal).- Notifíquese y firme que sea, corra el presente por cuerda a los autos principales.- Fdo. David Leopoldo Mancinelli, Juez de Garantías.Devuelva lo actuado debidamente diligenciado, pudiendo ser adelantado vía fax al abonado número 02255-474833 o vía e-mail a la dirección juzgar6-do@jusbuenosaires.gov.ar. Gisella Amabella Icardi, Secretaria.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en I.P.P. Nº 12-00-001698-19/00 caratulada "Newman Roberto s/ Abuso Sexual" ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 17 días del mes de febrero de 2020. Autos y Vistos: Considerando: Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por el art. 129, 303, 304 y ccds. del C.P.P. Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a ROBERTO NEWMAN, D.N.I.: 34.631.398, que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 4 Deptal, sita en calle Merced 865 de Pergamino a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Karina Pollice dentro del término de 15(quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (art.129, 303 y ccs. del C.P.P.). 2) Líbrense los correspondientes edictos.Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I.y J. Nro. 4 Deptal.- Dr.Fernando A. Ayestarán. Juez Titular del Juzgado de Garantías Nº 3 Dptal.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno del Departamento Judicial Junín (B), sito en calle Alvarez Rodríguez Nº 141, en autos "Sucesión de Zambelli Adalberto José s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. JU-1857-2019, hace saber que el 18/10/2019 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo del patrimonio sucesorio del Sr. ADALBERTO JOSÉ ZAMBELLI, D.N.I. 12.217.555, argentino, con domicilio real en Av. Urquiza 77 de Chacabuco (B), y que hasta el 31/03/2020 se ha fijado el término para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico designado Contador Julio César Moralejo, con domicilio en calle Ataliva Roca Nº 229 de Junín (B), de Lunes a Viernes de 9:00 a 12 y de 17:00 a 19:00 hs. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 se presentarán el 18/05/2020 y 01/07/2020, respectivamente. Junín, 21 de febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22 de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, Secretaria Única, a cargo del Dr. Carlos José Sozzani, comunica por cinco días que el 7 de noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra de ROCIO SOLEDAD PAREDES DNI 39.294.929 CUIL 27-39.294.929-7, de trámite bajo la caratula "Paredes Rocio Soledad s/Quiebra (Pequeña) Expediente Nº 77088-2019, habiendo sido designada síndico la Cdora. Patricia Monica Narduzzi, con domicilio en calle 6 Nº 1197 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 3 de abril de 2020. Observaciones de pedidos verificadorios hasta el día 21 de abril de 2020. Se deja constancia que el 21 de mayo de 2020 y el 6 de julio de 2020 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, febrero de 2020. Dr. Carlos José Sozzani. Secretario.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número SJP-1975 (I.P.P. Nº 10-00-004878-18 seguida a Alexis Carlos Romano, por el delito de hurto agravado por haberse perpetrado con escalamiento del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ALEXIS CARLOS ROMANO, de nacionalidad argentina, con estudios secundarios completos, con último domicilio en la calle Marconi Nº 2555 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, titular del D.N.I. Nº 40.143.305, refiriendo ser hijo de Alejandra Carlos Romano y de Sandra Monica Franchelli, nacido el 11 de junio de 1997 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón Nº 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 26 de febrero de 2020 . I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por el Dr. Marcelo Néstor Papavero, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y

emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alexis Carlos Romano por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)- (...)." Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 26 de Febrero de 2020. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. CARLOS ORLANDO DE RIOS y MARIANO JAVIER WIÑAR, víctimas de autos, con últimos domicilios en calle 28 N° 352 y 38 N° 683, ambos de la Localidad de Balcarce, en causa nro. 16596 seguida a Balinotti Walter Gustavo por el delito de Estafa; expedición de cheque equiparada a moneda adulterada y encubrimiento la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de Enero de 2020. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 27 de Febrero de 2020. -Autos Y Vistos:.....VI) Atento lo informado por parte de la Seccional Balcarce respecto de los Sres. Carlos Orlando De Rios y Mariano Javier Wiñar, víctimas de autos, notifíquese a las misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a JESUS EZEQUIEL DONATO, con último domicilio en Emilio Lamarca Nro. 73 Tigre, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4435, que se le sigue por Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 21 de febrero de 2020. En atención al informe policial obrante a fs. 148, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jesus Ezequiel Donato, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia de debate designada punto IV de fs. 135/137 vta.. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario. Secretaría, 21 de febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a DARIO MARCELO GUSTAVO AHUMADA, con último domicilio en Lamadrid Nro. 2478 de la localidad de Virreyes partido de San Fernando Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4423 y su acumulada causa nro. 4544, que se le sigue por Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/////Isidro, 26 de Febrero de 2020.-(...) Respecto del imputado Dario Marcelo Gustavo Ahumada, en atención al informe policial obrante a fs. 361, y desconociéndose el actual domicilio del nombrado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dra. Elizabeth Murillo, Auxiliar Letrada. Secretaría, 26 de febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 9

POR 1 DÍA - El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 3, Sec. N° 5, en autos "LASSTER S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 8641/2018, comunica por 1 día que con fecha 23 de septiembre de 2019 se ha dictado auto homologatorio del acuerdo preventivo presentado en autos y se ha declarado la conclusión del concurso preventivo. Buenos Aires, 14 de Febrero de 2020. Alejo S. J. Torres. Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de San Miguel, a cargo de la Dra. Silvana Elina Tristan, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbin Nro. 3100, PB, loc. y pdo. San Miguel, Pcia. de Buenos Aires (CP 1663) Prov. de Bs. As, en autos caratulados "Delfino Saimon Nahuel y otros s/ abrigo" (Expte n°: 7498), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a DELFINO MATIAS NAHUEL DNI N° 40.093.635 y LEONELA YANINA BARANOSKI, DNI N° 35.671.075, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en las actuaciones de mención el día 7 de abril de 2020 a las 11:00 hs., bajo apercibimiento de designarse por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. San Miguel, 27 de febrero de 2020. Dra. Silvana Elina Tristan, Juez. Dra. Gabriela Moroy, Auxiliar Letrada.

mar. 4 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito calle Santa Catalina N°1.735, 2do Piso, Posadas, cita a Herederos de RAMÓN RODRÍGUEZ, L.E. 7.482.071, sobre el lote:

Lote 8, proveniente de Subdivisión Solar "d", manzana 29 Pueblo Nuevo San Ignacio, Municipio y Dpto. San Ignacio; datos catastrales : Depto. 14 - Mun. 64 - Secc 002 - Chac. 000 - Mz. 052 - Parc. 0012 inscripto en Registro Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 5.149, San Ignacio (14), para que en el término de nueve (9) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos "Expte N° 96.130/2018 - Del Valle María Sofia c/ Rodríguez Ramón s / Prescripción Adquisitiva". Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario, ambos de la Provincia de Buenos Aires. Posadas, 21. de Febrero de 2020, Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.

mar. 4 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza de Familia N° 2 de la ciudad de Corrientes, Dra. Maria Mercedes Sosa, cita y emplaza al Sr. DIEGO RAFAEL NICOLETTI (DNI N° 27.066.961) debiéndose publicar en el boletín oficial y un diario local de la Localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, por dos (2) días conforme arts. 145/147 del C.P.C. y C. haciéndole saber que en el término de quince (15) días ampliados en cinco (5) días en razón de la distancia se deberá presentar a hacer valer sus derechos, en los autos: "Segovia Maria De Los Angeles c/ Nicoletti Diego Rafael s/ Filiación", Expte N° 56190/10, bajo apercibimiento de ley, proceso este en dónde se lo demanda por la supuesta paternidad de la menor Martina Antonella Segovia. Firmado Dra. Maria Mercedes Sosa, Juez de Familia N° 2, Corrientes.

mar. 4 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° Única del Departamento Judicial Mar del Plata de conformidad con lo dispuesto por Art. 53 Inc. 5to del C.P.C.C, ha ordenado citar por edictos a los pretensos herederos del co-demandado de autos Sr. HILARIO BERASUETA para que, en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Barili Lidia Elvira c/ Berasueta Nilario y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Lenti, Rosalía Elisabet c/ Lenti y Giovacchini, Rubén Darío y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal (Usucapión)" -Expte. N° 11300, cita y emplaza por diez días a GINO LENTI, y/o sus herederos y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre el inmueble ubicado en la localidad de Sansinena, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Agustina Luro s/n, el que se designa según su título como Lote "15" de la Mazana 90, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Secc.: A; Manzana: 65, Parcela: 5 (compuesta por el lote 14 - Matrícula N° 10453- y lote 15 -Matrícula N° 10455-); Superficie: 500 metros cuadrados; Partida Inmobiliaria: 89-4115, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula N° 10455 (89); a que comparezcan en las presentes actuaciones a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados: "Burella, Walter Ariel y Otro/a c/ Gonzalez y Desalvo, Jorge Alberto y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", cita y emplaza por 10 días a herederos de: DARÍO EFREN GAGNO para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de Dos (2) días a TORRES MARÍA ELENA a que comparezca a tomar intervención en autos caratulados "Coronel Ángeles Jazmín s/ Abrigo" N°70.542 bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y declarar la situación de Adoptabilidad de la niña Coronel ángeles Yazmín (DNI 55.578.992) con Guarda con fines de Adopción, en caso de incomparecencia injustificada. Hágase saber a la misma que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes Oficial a fin de que la represente en autos. Gral. San Martín, febrero de 2020. Dra. Daniela P. Menendez, Auxiliar Letrada.

mar. 4 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2 Secretaría Única Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en esta ciudad, nomenclatura catastral: Circ.1, Secc. E, Manz.18, Parc.20 Part. Inmob. 25223, para que comparezcan a estar a derecho, "JOFRE RAMON SILVESTRE su Sucesion c Berisso y Gandara Benito Marcial s Prescripcion Adquisitiva Larga", Expte N° 10082 en trámite por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor para que lo represente en el juicio. San Nicolás, febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - En autos "Perea Sara Elisa s/ Sucesión Testamentaria", en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, Secretaría Única, se ha dispuesto "La Plata, 11 de noviembre de 2019. (...) cítase a los eventuales descendientes de MIGUEL DOMINGO ALDANA (DNI N° 4.585.092) -hijo de Sara Elisa Perea causante en autos- nacido el 18/03/1942 en Villa Luján Tucumán, casado con Rosa Secundina Gauna, fallecido el 15/12/1989 en General San Martín, Pcia. de Bs. As., para que tomen la intervención que corresponda acreditando el vínculo que invoquen y, asimismo, denuncien otros eventuales descendientes si los hubiere y hagan valer sus derechos dentro del plazo de cinco días -que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos-, todo bajo apercibimiento de

darles -previa petición de parte interesada- por perdido el derecho que hayan dejado de usar, de tener por constituido el domicilio procesal en los estrados del Juzgado y de seguir las actuaciones según su estado. (...)” Firmado: Dr. Carlos José Catoggio- Juez”. La Plata, febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-3179-2018 - 7128, caratulada: “Graña Estevez Gabriel Omar s/ Lesiones Leves Doblemente Agravadas por ser cometidas contra la persona con la cual mantenía relación de pareja y mediando Violencia de Género en Luján -B- (P.P. N° 09-01-001232-18/00)”, que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GABRIEL OMAR GRAÑA ESTEVEZ, de la siguiente resolución: “///cedes, 21 de febrero de 2020. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de Luján, a fs. 101, cítese al imputado Graña a primera audiencia notificándose por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Art.129 del C.P.P.) Hágase saber. Fdo.: Dra. Gisela Aldana Selva-Juez”. Mercedes, febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1 a cargo del Dr. Félix Adrián Ferran. Juez del Cuerpo de Magistrados. Suplente de la SCBA, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As.), en los autos " G. R. I s/ Pedido de Abandono" N° 8912, notifica a GAZZARINI GONZALO MAXIMILIANO, DNI 38.317.447, que el día 27 de febrero de 2020 se ha resuelto declarar la situación judicial de Adoptabilidad de su hija G. R. I, nacida el día 30 de octubre de 2012. Haciéndole saber que la misma sera entregada en guarda con fines de adopción. Dolores, febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2471-2018-7005, caratulada: “Moreyra, Gustavo David s/ Violación de Domicilio, Lesiones Leves Doblemente Calificadas y Resistencia a la Autoridad en concurso real en Luján -B-”, que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GUSTAVO DAVID MOREYRA, de la siguiente resolución: “///cedes, 26 de Febrero de 2020. No habiendo comparecido el encartado de Nobrega a la audiencia designada a fs. 37, désignese una nueva para el día 17 de marzo de 2020, a las 8:30 horas, a los mismos fines, disponiéndose el comparendo compulsivo del nombrado por intermedio de la Jefatura Departamental Moreno. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Juez Subrogante. Mercedes, 26 de febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal n° 5 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marcela Ines Garmendia, en el marco de la I.P.P. n° 06-00-045556-16/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “/// Plata, 28 de febrero de 2020... Y Vistos: Solicita la Sra. Defensora Oficial de la UFD nro. 3 Departamental, Dra. Victoria Palomino, que no se recepcione la declaración testimonial de la menor víctima de autos como adelanto extraordinario de prueba designada para el día 2 de marzo del corriente año (art. 274 del CPP). Funda su petición en la circunstancia que, se requiere contar con la presencia del imputado a dicho acto, o al menos con las constancias de que el mismo ha sido notificado por parte del Ministerio Fiscal de la denuncia que pesa en su contra, y los derechos que le asisten como imputado, de acuerdo a lo estipulado por los arts. 59 y 60 del C.P.P. Agrega que se han arbitrado todos los medios disponibles a fin de lograr ubicar al imputado Quintana, sin resultado exitoso. Expone que la participación y presencia del imputado en tal diligencia atento a el derecho que le asiste de controlar la prueba testimonial a producirse, como ejercicio pleno del Derecho de Defensa, derecho este que cobra mayor trascendencia atento a que la testimonial fue dispuesta en los términos del art. 274 del C.P.P., es decir, como anticipo extraordinario de prueba, ya que la declaración testimonial de la menor no va a volver a reproducirse en atención a lo regulado por el art. 102 bis del C.P.P. Que de la lectura de la IPP 06-00-045556-16, advierto que el imputado de autos AGUSTÍN QUINTANA, no sólo no ha sido notificado de la audiencia designada para el día lunes 2 de marzo del corriente año, sino que además no fue debidamente notificado del contenido de los arts. 1 y 60 del CPP. Esta última circunstancia me inclina a disponer la suspensión de la audiencia fijada para que la víctima preste declaración bajo la modalidad Cámara Gesell, ello por entender el mencionado Quintana -al menos- debe encontrarse notificado de su calidad de imputado y de los derechos que le asisten como tal. Dado lo expuesto, Resuelvo: Suspender la recepción del testimonio de la menor víctima de autos bajo la modalidad de Cámara Gesell, hasta tanto se notifique a Agustín Quintana de lo previsto por los arts. 1 y 60 del CPP. Con tal finalidad, cúmplase con lo establecido por el art. 129 del citado texto legal. Notifíquese. Fdo: Dr. Marcela Garmendia. Jueza.”. Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires: Artículo 1.- (Texto según Ley 14543) Juez natural y juicio por jurados. Juicio previo. Principio de inocencia. Non bis in idem. Inviolabilidad de la defensa. Favor rei. Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución de la Provincia y competentes según sus leyes reglamentarias; ni penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de este Código; ni considerado culpable mientras una sentencia firme no lo declare tal; ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. La competencia y el procedimiento para el juicio por jurados en causas criminales se ajustarán a las normas de este Código. Es inviolable la defensa de las personas y de los derechos en el procedimiento. En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputado no se podrá hacer valer en su perjuicio. La imposición de medidas de seguridad en los términos del artículo 34 inciso 1° del Código Penal requiere la previa observancia de las normas relativas al juicio previstas en el Libro III de este Código. Artículo 60.- (Texto según Ley 13943) Calidad. Instancias. Se considerará imputado a toda persona que en cualquier acto o procedimiento se lo indique o detenga como autor o participe de la comisión de un delito. Los derechos que este Código acuerda al imputado podrá hacerlos valer cualquier persona que sea detenida o indicada de cualquier forma como participe de un hecho delictuoso desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere detenido, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al órgano interviniente. Desde el mismo momento de la detención o, no siendo detenible el delito desde la primera diligencia

practicada con el imputado, éste deberá ser anoticiado por la autoridad que intervenga que goza de las siguientes garantías mínimas: 1.- Ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de los cargos que se le imputan. 2.- A comunicarse libremente con un letrado de su elección, y que le asiste el derecho de ser asistido y comunicado con el Defensor Oficial. Si fuese nacional extranjero el derecho que le asiste de comunicarse con el Cónsul de su país. 3.- Que no está obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. 4.- Los derechos que le asisten con relación al responsable civil del hecho por el que se lo imputa -si lo hubiere- y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal. Dejando constancia que deberá remitir a esta sede las correspondientes constancias de la publicación. Gabriela Cecilia Giulio. Secretaria.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, interinamente a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Patricia Clotilde López, comunica por cinco días que el 28 de noviembre de 2019, se ha declarado la Quiebra de DI BASTIANO MARÍA SOLEDAD, DNI 24.499.313 CUIL 27-24499313-9, de tramite bajo la carátula "Di Bastiano María Soledad s/ Quiebra (Pequeña) Expediente N°81772-2019, habiendo sido designado síndico el Cdor. Sebastián Pablo Formica, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 2020. Se deja constancia que el 14 de julio de 2020 y el 04 de septiembre de 2020 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La Plata, febrero de 2020. Patricia Clotilde López, Secretaria.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 2 de Mcdes., a cargo del Dr. Carlos L. Illanes, Sría. Única a mi cargo, sito en calle 27 N° 600 de Mcdes., comunica por cinco (5) días que con fecha 04/02/20 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de JUANMATEX S.A., domiciliada en Muñiz 4176 de Cortinez, Pdo. de Luján. Se ha designado Síndico al Ctdor. Julio Alberto Villalba domiciliado en calle 28 N° 541 Mcdes., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 08/05/20. Presentación por el Síndico de los informes arts. 35 y 39 Ley 24522 el 19/06/20 y 14/08/20 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 16/12/20 a las 10.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Mercedes, feb. 2020.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° 11 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Brown 1771 de Mar del Plata a cargo de la Sra. Jueza Dra. Patricia Noemí Juárez, hace saber que en autos Armanasco Claudio Fabián s/ Quiebra (Pequeña) Exp. MP-30419-2019, el 7 de octubre de 2019 se ha decretado la Quiebra de CLAUDIO FABIÁN ARMANASCO DNI 17.741.457, CUIT 20-17741457-4, con domicilio en Funes 4312 de Mar del Plata. Se ha dispuesto decretar la Inhibición por interdicción del fallido; intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; prohibir hacer pagos al fallido, los que serán considerados Ineficaces; interceptar la correspondencia destinada al fallido; prohibir al fallido ausentarse del país sin autorización judicial hasta la fecha de presentación del informe general; ordenar la realización de los bienes del deudor. Se fija el día 27 de abril de 2020 hasta el que los acreedores deberán presentar a la Síndico CPN Adriana Gabriela Giacomini los pedidos de verificación de sus créditos, de lunes a jueves de 9 a 17 hs en San Luis 2776 de Mar del Plata. Fechas de presentación de informe individual y general: 22 de junio de 2020 y 21 de agosto de 2020, respectivamente. Mar del Plata, febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 2 de Cañuelas, en la IPP NRO. 06-03-2104-17 caratulada "Coacción art. 149 bis in fine", a efectos de requerir -por donde corresponda-, se sirva publicar en el Boletín a su cargo, por el término de 5 días, el auto que a continuación se transcribe: //ñuelas, 10 de febrero de 2020. Y VISTOS: atento a lo informado precedentemente, procédase a ordenar la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial, con el objeto que el encartado de autos MARCELO HUGO ANTONIO PANIAGUA DNI N° 37.877.682 do en la calle Cura Brochero y Saavedra de Máximo Paz, quien se encuentra procesado en autos en orden al delito de Coacción art. 149 bis, 2do. párrafo del CP, comparezca a los estrados de esta Judicatura sita en la calle 9 de Julio N° 853 de Cañuelas, el día 6 de marzo de 2020, a las 9.00 horas, a los fines de prestar declaración en los términos prescriptos por el art. 308, primer párrafo del CPP, bajo apercibimiento de requerir su Rebeldía -conf. art. 129 del CPP. Fdo. Norma Adriana Pippo. Agente Fiscal...". Asimismo solicito la posterior remisión de las constancias de la publicación de marras a la UFIJ N° 2 con tel/fax: 02226-431675. Pablo David Ober, Auxiliar Letrado.

mar. 4 v. mar. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Miguel del Departamento Judicial de San Martín interinamente a cargo de la Dra. Silvana Elina Tristán, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Silvina Fadrique y el Dr. Leandro Agustín Ranni, sito en Av. Ricardo Balbín N° 3100 de la localidad y partido de San Miguel, hace saber que el Sr. GORNO CARLOS ADOLFO, DNI 33.460.095 con fecha 24/5/2019 ha solicitado el Cambio de Nombre por el de Burzoni Carlos Adolfo pudiendo formularse oposición a dicha petición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. San Miguel, 27 de febrero de 2020. Leandro Agustín Ranni, Secretario.

1° v. mar. 4

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAGANO ISOLINA (DNI F 2696693) y ZOTTARELLA DOELIO ANGEL (DNI M 4951695). Azul, Febrero 13 de 2020. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DELUCHI. Monte, febrero de 2020.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELMONTE LIDIA DOROTE. La Plata, 3 de febrero de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE NEGRO. La Plata, 21 de febrero de 2020. Martha Herrera.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIALONARDO HUGO OMAR. Quilmes, febrero de 2020.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO FLORO GONZALEZ. Quilmes, 27 de febrero de 2020.

mar. 2 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANA CZMYR. Quilmes, 27 de febrero de 2020.

mar. 2 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITULLO ADELA NELLY. La Plata, de febrero de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Necochea, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RUBEN LUIS BISIO, a los fines de que hagan valer sus eventuales derechos en los autos "Sosa Graciela Julia y Bisio Ruben Luis s/ sucesion ab - intestato" (Expte. 5718-19). Lobería, de febrero de 2020.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO FIGUEROA COFRE. Bahía Blanca, 26 de Febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COHEN SARA. BAHIA BLANCA, 26 de febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARÍA ELENA ETCHEGARAY y RAMÓN RUBÉN MIQUEO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 11 de noviembre de 2019. Federico Font. Secretario

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría unica cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LORENZO ANA ANGELA ROSA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 3 de febrero de 2020. Federico Font. Secretario.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OTERMIN NILDA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2019. Federico Font. Secretario

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Unica cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PILI HECTOR por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de diciembre de 2019. Federico Font. Secretario.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 3 de la ciudad de Dolores, departamento judicial Dolores, cita y emplaza por

- treinta días a acreedores y herederos de GALAY ANGEL FRANCISCO DNI 5.298.263. Dolores, de febrero de 2020.
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 16 de la ciudad de La Plata cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Doña SICA BEATRIZ MARIA. La Plata, 20 de febrero de 2020.
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de ACOSTA JOSEFA y PALLERO HERMENEGILDO SIMON.
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER PASTRANA. Bahía Blanca, de de 2020. María Florencia Dominguez Guerri. Secretaria.
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR LUIS CASTRO. Coronel Suárez, 19 de febrero de 2020.
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR VICENTE CRESPO. Coronel Suárez, 18 de febrero de 2020.
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PAMPA PROVINCIA MARIANI y OSCAR ENRIQUE RANIOLO Bahía Blanca, 26 de febrero de 2020. Maria Damiana Frías. Secretaria
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO COSME RETEGUI. Coronel Suárez, de diciembre de 2019. Wagner Marcela Andrea. Secretaria
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DISER, NÉLIDA. Tornquist, febrero 26 de 2020. Anabel R. Gianotti - Secretaria
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y comercial N° 12, Secretaria Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO ERNESTO MARTINEZ. Mar del Plata, 16 de julio de 2019. Andrea Sara Garcia Marcote, Juez.
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - Juzgadode Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVA ELVIRA BONFATI y ORLANDO GENARO FORCHINITO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanus 25 de febrero de 2020.
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR RODOLFO RETEGUI. Coronel Suárez, de febrero de 2020.
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARÍA ELVIRA IACONIS y/o ELVIRA JACONIS por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de febrero de 2020. Federico Font. Secretario
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE HUENCHUMAN y MANUEL MARCOS ALLAPI. Bahía Blanca, de febrero de 2020. Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ADOLFO ZURITA. Pergamino, febrero de 2020.
mar. 2 v. mar. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO JOSÉ SAMPIETRO. Quilmes, 23 de diciembre de 2019. Luciano Miguel Quacquareni, Auxiliar Letrado.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR BEATRIZ CIANO (D.N.I.: 4.212.988). Azul, 13 de febrero de 2020.

mar. 2 v. mar. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, a cargo de la doctora María Alejandra Peña, Secretaría a cargo del doctor Juan Martin Mendiguren, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo 340 3er Piso, de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Garat María Mercedes s/ Sucesion Ab- Intestato\ (Expte. N° SI- 18002/2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA MERCEDES GARAT a presentarse en Autos. San Isidro, 20 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAFAEL BRANDAN DNI 10.785.544. Quilmes, 27 de Febrero de 2020.

mar. 2 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores IRMA DELIA CARINI.- Vedia, de Febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores EULOGIO GREGORIO MURGIO Y ANA OLGA LEYES. - Vedia, de Febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de HECTOR LUIS ECHEVARNE. General Arenales, Febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Hugo Moreyra, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín Nro: 1753 - Piso 6º, de la Localidad de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Uehara Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. 70633/2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UEHARA ALBERTO. Gral. San Martín, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUREA AMIL BLANCO. La Plata, 27 de febrero de 2020. Fdo: Martha Herrera.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio (BA) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Don EUGENIO EVARISTO CINGOLANI y Doña AIDA ARMANDA CANUSSO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C. modificado por la Ley 8689). 9 de Julio, febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DANTE PEDRO CORTI y JUANA EPIFANIA OLANO, para que dentro del plazo de (30) treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2020

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia el lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ NOGUERA JULIAN. Lomas de Zamora, 19 de febrero del año 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de CORONEL SUAREZ cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don VÍCTOR SALLE. Coronel Suarez, 19 de febrero 2020. Marcela A. WAGNER. Secretaria.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CONTRERAS LUIS FERNANDO. Lomas de Zamora, de de 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1,Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZO JUSTINIANO VEGA , para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art 734 CPCC). Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BARES. Bahía Blanca, febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia. Juez de Paz Letrado, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Laxalde, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO CASAMAYOR. Maipú, diciembre de 2019.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia n° 3 en lo Civil y Comercial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RONALDO HUGO TORTOLINI. Quilmes, 10 de diciembre del 2019.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MANUELA AIDA RODRIGUEZ por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de febrero de 2020. Federico Font. Secretario.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MEDINA AGUEDA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de febrero de 2020. Federico Font. Secretario

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO D'AMICO. Mar del Plata, 23 de diciembre de 2019.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DE STEFANO LUIS FORTUNATO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de febrero de 2020. Federico Font. Secretario

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA URBELINA MALDONADO y ADELIO FRANCISCO CALVO. Morón, 14 de febrero de 2020. Cynthia L. Santellan, Auxiliar Letrada.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MACEDONIA DE JESUS ZALAZAR. San Isidro, febrero de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ZURITA. San Isidro, febrero de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don PEREZ, EDUARDO RUBEN. En la Ciudad de Morón, febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLEJO LEAR EMILIO. Morón, 10 de febrero 2020. Paola V. Sinigalli, Auxiliar Letrada.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTENEGRO NELIDA LILA. Morón, 10 de febrero 2020. Paola V. Sinigalli, Auxiliar Letrada.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA AURELIA FLORENZANO. Ramallo, de de 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSENTINO EDUARDO ALBERTO (DNI 10359760). Azul, septiembre 13 de de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCIÓN FERNANDEZ y/o CONCEPCIÓN FERNANDEZ DE EIRAS , para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPCC). Morón, de diciembre de 2019

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANO JOSE ROBERTO y NASSIF ANGELA. La Plata, 27 de febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUN BURGOS ISABEL ALEJANDRINA (LC 4061363). Azul, febrero de 2020. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAITAN DALCIRA DOMINGA (DNI 0.551.546). Azul, 27 de febrero de 2020. Julian Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Pergamino, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ARNOLDO GUILLERMO PARODI. Pergamino, febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZZARI, OSVALDO ROBERTO. Pergamino, febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PABLO MARONI. Pergamino, febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS GABASSI. Bragado, 17 de diciembre de 2019.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARIA BLANCA ANTONIONE. Vedia, febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, a cargo del Dr. Rodolfo Jorge Luna, Secretaría única del Dr. Roberto Luís Matías, del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIÑEIRO, ALDO - Chacabuco, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Junín (B), Secretaría única del Dpto. Judicial Junio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDEZ LUIS HERMAN y BETROS ROSA CARMEN. Junín, 17 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores LUIS DIAZ y MARIA LUISA SEOANE. Vedia, febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar del Departamento Judicial de Zárate - Campana a cargo de la Dra. Elisa Soneira, Secretaría única a cargo del suscripto cita y emplaza a quienes resulten herederos de la Sra. NELIDA ESTHER MONTIVEROS, MARÍA CÉLIDA JONSSON y JUAN D'ANGELO, y/o a todas aquellas personas que se consideren con derecho, para que en el termino de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos y tomar la intervención que le corresponda (art. 734 del CPCC y art. 2340 del CCCN), en los autos caratulados: "D'Angelo, Nelida Adelina c/ Sucesores de Casanova, Jose Manuel y Otros s/ Filiación e Impugnación de Paternidad y Maternidad " Exte. N° 17.279. Belén de Escobar, 26 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL GROGORIO ROMERO. Belén de Escobar, 26 de febrero de 2020. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BENITES. Belén de Escobar, 26 de febrero de 2020. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial zarate Campana, cita a emplazar por 30 días a herederos y acreedores de CUENCA RAMON LORENZO y CALOGEROPULOS NELIDA PALMIRA. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO FELIPE SORIA. Campana, 17 de diciembre de 2019. Rodrigo Pérez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARRIDO BUSTAMANTE ZUNILDA DE LAS MERCEDES. Lanús, de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR GUTIERREZ y TERESA MARGARITA PALANCO. Necochea, 27 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la localidad y Partido de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIORE JOSE FOLINO. San Isidro, de de 20.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEVER ISRAEL AMANTINI y MARIO HECTOR AMANTINI. Rauch, 27 de febrero de 2020.-Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO CERVETTA. Rauch, 27 de febrero de 2020.- Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO NOE MOLINA. Tandil, 27 de febrero de 2020. Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña OJEDA PETRONA. Gral. San Martín, 27 de febrero de 2020. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de HORNUS BERNARDO SANTIAGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 27 de febrero de 2020. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FERNANDEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. par. C.C.yC.). General San Martín, 27 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA INES HORTENSIA DI PAOLO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 5 de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROBERTO RUSSO. Gral. San Martín, 8 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINARO DELIA y GENTILE ALBERTO CARMELO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 27 de febrero de 2020. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ CLAUDIA ALEJANDRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 27 de febrero de 2020. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CHAVES CASIANO. Gral. San Martín, 27 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMI CALIFANO. Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA IRMA BELLETINI. Lomas de Zamora, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial número de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUBEN CARLOS CAVALLINI y CARMEN SIXTA RAMALLO, para que en el término de 30 días lo acrediten. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO BARBOZA. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GUILLEN Y/O GERARDO GUILLIN. San Justo, 28 de Febrero de 2020. Claudia Gabriela Tabacman, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MAISANO, DNI 5367637. Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 7, Secretaría Única del Dto. Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MOGHAMES Y JOSE SACCOMANNO. San Justo, 13 de agosto de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO NIEVES KRAUEL. Rauch, 28 de febrero de 2020.- Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch. Juan Miguel Altieri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARTA ESTER CIOLFI, DNI F 4920352. Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEDRO RICARDO SERE, DNI M 5391270. Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE ARIAS, LE 5122102. Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ ALVAREZ, DNI 93519369. Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 Departamental San Martín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CATALINA BARCHIESI. San Martín, del mes de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza a herederos y acreedores de FITERMAN ANA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 inc. 2º C.P.C.C.). General San Martín, marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CHAVEZ, DNI 12063239. Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, en autos caratulados "Planells Salvador Urbano S/ Sucesión Ab-intestato" N° de expediente 59025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR URBANO BARRAGAN DNI: 5.304.158. Dolores, 20 de febrero 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO GAMERO y EMILCE NORMA GASPARINI. Bahía Blanca, de febrero de 2020.

mar. 3 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 (Palacio de Tribunales), cita por (30) treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOSÉ FERRER y ALICIA GRACIELA GONZALEZ. La Plata, 13 de febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JULIO ARIAS y CATALINA MARTINEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.-Lanus, 26 de Febrero de 2020.-

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIDONDE MARIA DEL CARMEN y MUÑOZ SERGIO EMELINDO. Pigüé, 13 de febrero de 2020. Fernanda Biagioli García – Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR CORDA. La Plata, 27 de febrero de 2020. Jorge Federico Gross, Secretario.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de JUAN GIURI. La Plata, 27 de febrero de 2020. Jorge Federico Gross, Secretario.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDELMIRA GREGORIA VIDAL, LC 338030. Moreno, 27 de Febrero de 2020.- Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de AVELINO LORENZO por el término de 30 días. San Isidro, 27 de febrero de 2020. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos Aimi Mariana Paula S/ Sucesión Ab-intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIMI MARIANA PAULA (DNI 18.354.011). Mar del Plata, 29 de Octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante COSTA NELLY ROSA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de febrero de 2020. Lucrecia Columba. Auxiliar Letrado.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-37385-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BANFI TERESA - DNI 4443326. Mar del Plata, 18 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY SHINGAKI (DNI 2.921.174). Mar del Plata, 21 de noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO OMAR GARCÍA y MARÍA JOSEFINA TADDUNI. La Plata, 28 de febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ SUSANA. San Isidro, 28 de Febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Alberti cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la señora AMELIA RENE DIPIERRO. Alberti, febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. José Ricardo Eseverri, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Elisabeth Cairo, sito en calle Guardias Nacionales N° 47, San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS, ALEJANDRO y MORE DE ROJAS, AYSA BEATRIZ. San Nicolás, de Diciembre de 2019.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE JAVIER ANDINO. San Isidro, 27 de febrero de 2020.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CARLOS PASTORE. San Isidro, de Febrero de 2020. Nicolás A. Campolongo Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, a cargo del doctor Hector L. Iacomini, del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "SANCHEZ SALINAS VILMA DINA s/Sucesión testamentaria (Expte. N° 8557-2019), que tramitan ante este juzgado, solicita se proceda a la publicacion de edictos por tres dias en el boletin Judicial y en el diario El Pregon de La Plata citandose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que en el plazo de treinta dias lo acrediten (Art. 734 del Cod. Procesal). La Plata, 12 de febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 83 N° 323 de Necochea (C.P. 7.630), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO ANTONIO ENRIQUE. Necochea, de de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 Departamento La Plata , cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante GUZMAN AMANDA MABEL. La Plata , del mes de febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ ANTONIO FRANCISCO. La Plata, febrero de 2020. Hector L. Iacomini - Juez.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSÉ MEDINA Y EVA LIDIA GONZALEZ. San Isidro, de Febrero de 2020. Nicolás A. Campolongo Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DURANTE. Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ADORNA FRANCISCO. Gral. San Martín, 28 de febrero de 2020. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°3 Secretaría Unica de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLMOS JAVIER PEDRO - DNI 20391649. Mar del Plata, 28 de Febrero de 2020. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO LUIS SOTELO (D.N.I N°11.094.357). Miramar, 06 de febrero del 2020.- Juan Pablo Fernandez Ibarra. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado.

POR 1 DÍA - Romina Paola Rodriguez, abogada, inscripta al Tº XXI Fº 408 del C.A.S.M., Monotributista, CUIT 27-30943185-0, en la calle Paraguay Nro. 1537, casillero 7662, constituyendo domicilio electrónico en: 27309431850@notificaciones.scba.gov.ar, en los autos caratulados: BERNARDI ANGEL CEFERINO S/ Sucesion Ab Intestato.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO CAPPELUT. San Andrés de Giles, 27 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RAUL IANNITTO, DNI N° 4.948.648 Carmen de Areco, 13 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO SERWATKA y EUGENIA KIPPER. Veinticinco de Mayo, 27 de febrero de 2020. Claudio A Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ VALLERGA. Veinticinco de Mayo, 27 de febrero de 2020. Claudio A Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDI ANGEL CEFERINO. San Justo, 27 de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLEJOS JOSE MAXIMO. San Justo, 27 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BENITEZ. Luján, 28 de febrero de 2020. María Leticia Rosso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CALEGARI. Quilmes, 28 de febrero de 2020. Martin Isidro Bilbao, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA ESTER DEIBE DNI 6.692.916. Quilmes, 28 de febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JESÚS CALLIRGOS. Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2.020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITA VELAZQUEZ Y/O FELICITAS VELAZQUEZ, D.N.I. 11.886.750. Quilmes, 27 de febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a

heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ANTUNEZ SUELI. Gral. San Martín, 28 de febrero de 2020. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SIMIONATO PEDRO EDUARDO y MURADO ANGELA MATILDE. Suipacha, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CELESTINA ELSA GADEA, DNI F 3434221. Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABILIO GONCALVES. San Isidro, febrero de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIPORATO, MANUEL GENARO. Gral. San Martín, febrero de 2020. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENEGAZ OSCAR ANGEL. La Plata, 21 de febrero de 2020.
mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO BATTILANA. San Justo, 28 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERALBO ANGEL FERNANDO. La Plata, 28 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILSE MABEL PADULA, en los autos: "Mustafá, Ricardo Oscar y Otra s/Sucesión Ab-Intestato". Tres Lomas, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz de Adolfo Alsina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGERAMI MARÍA DEL CARMEN. Carhué, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz de Adolfo Alsina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NUÑEZ FRANCISCO AUGUSTO. Carhué, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HECTOR BELOLI. Pehuajó, 18 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CARLOS ALBERTO PELLEGRINO, con DNI 7.681.938. La Plata, 28 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BANEGAS, CUPERTINO y doña MANSILLA, RITA MAGDALENA. Pehuajó, 26 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de IRMA INCHUSANDAGUE. Carlos Casares, 20 de febrero de 2020. Fabiana Sandra Cantisani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MASTRANGELO JUAN. Gral. San Martín, 28 de febrero de 2020. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DI NEZZA (DNI Nº 4.085.721). Mar del Plata, 13 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PEREZ. Saladillo, 20 de febrero de 2.020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA ESTER BLAS. San Pedro, 27 de febrero de 2020.
mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la Ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSSOMARIA ELENA (LC Nº 840.217). Mar del Plata, 20 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 , Secretaria única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SILVIA PARATO (DNI Nº 11.991.853). Mar del Plata , 21 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FIGUEROA, HUGO DANIEL. San Nicolás de los Arroyos, febrero 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA ESTHER NANTON y don RODOLFO ANTONIO PEREZ. Pehuajo, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1; a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 54; en los autos caratulados: "Martinez Ricardo Norberto s/ Sucesión Ab-Intestato"; (Expediente: N° 96949), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NORBERTO MARTINEZ. Trenque Lauquen, 26 de Febrero de 2020. Gustavo Néstor Bértola. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don COSTAMAGNA JUAN CARLOS, en autos caratulados "Costamagna Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato. N 29983-2019". General Villegas, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA MABEL RABAZA. General Villegas, 28 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Tres Lomas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO COÑA. Tres Lomas, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALVADOR MONTEFUSCO. San Isidro, febrero de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRILLO MARIA DEL ROSARIO por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2020. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAFAEL SEGOVIA. Mercedes, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de DUARTE MARTINEZ CARLOS RAMON. Avellaneda, 23 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Tres Lomas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO WAGNER. Tres Lomas, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Tres Lomas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO WAGNER y de MARÍA ROSSETTI y/o ROSSETTI DE ANGELIS. Tres Lomas, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Bartolome Mitre 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA CONCEPCION DOMATO para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajo, 27/02/2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO BALBONA. Carlos Casares, 26 de febrero de 2020. Fabiana Cantisani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA. Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, cita y emplaza en autos: BESCOS JUAN ANGEL s/ Sucesion Ab-Intestato Exp:TL-5222-2019 a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 cod. proc.) Trenque Lauquen, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANE MRAVECICH. Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos: "Guanqui José Omar s/ sucesión ab intestato" Expte. N° 62.582, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don JOSÉ OMAR GUANQUI. Pergamino, 21 de febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RAUL NICORA. Bragado, 9 de octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA EMMA RUGGERI, LC: 2.872.693 y de don HUMBERTO VICENTE MALAISSI, LE: 2.093.022. Carlos Casares, febrero de 2020. Fabiana Cantisani, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ENRIQUE ANTONIO. Luis A. Micheli, Abogado Secretario. Arrecifes, 28 de febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GREGORIA TERESA GIMENEZ y MAURICIO ROMERO. Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de OMAR OSCAR SAENZ y ANGELA MARIA NIGRI. La Plata, 26 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HAYDEE TALLERICO. Carlos Casares, 26 de febrero de 2020. Fabiana Cantisani, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO MARIANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO ENRIQUE ESCOBAR. Lomas de Zamora, febrero de 2020. Dra Rosana Elisabet Rivera. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES SLEIMAN para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martin, 28 de febrero de 2020. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MARIO VICENTE SEVERINO. San Isidro a los días del mes de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA ELISII. San Isidro, 27 de febrero de 2020. Mariana Paredes Fernández, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO SOKOLOFF. San Isidro, marzo de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARDINO JORGE HUMBERTO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, febrero de 2020. Angel Sebastian Bengoa, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SABADELL OSCAR OSVALDO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martin, 28 de febrero de 2020. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ MATILDE PILAR. Moreno, 28 de febrero de 2020. José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA DEL CAMEN SALAMANCA MUÑOZ. Moreno, 28 de febrero de 2020. José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANGEL GAVAZZI. Alberti, 27 de febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTIMIO RAMON STACCHIOTTI y ELSA MARGARITA PEREYRA. Alberti, 27 de febrero de 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TOMÁS REYES BUSTOS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. General San Martín, 28 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-33148-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOVIELLO VICTOR - DNI M 4368168. Mar del Plata, 12 de Noviembre de 2019. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°3

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial número 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ENRIQUETA DEL CARMEN MANTARAS y del Sr. JOSE ANGEL YANNIZZI. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Once del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos instituidos del causante, beneficiarios y Albacea y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña LOPEZ NORMA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Viviana Raquel Salviejo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero Once del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUDILIA DOMINGUEZ. General San Martín, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan, Secretaría Única: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OMAR BERT. Puan, de febrero de 2020. María Julieta Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MONTENEGRO Y JOSE GANGEMI. San Justo, 28 de Febrero de 2020.-María Sol Albornoz, Secretaria Interina.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan, Secretaría Única: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MÜLLER. Puan, de febrero de 2020. María Julieta Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan, Secretaría Única: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ESMERALDA TRANIER. Puan, de febrero de 2020. María Julieta Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ MIGUEL ANGEL. San Justo, de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUSER ELBA AIDA y PERERA PEDRO. Pigüé, 17 de febrero de 2020. Fernanda Biagioli García – Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan, Secretaría Única: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA ESTHER BUSTAMANTE. Puan, de febrero de 2020. María Julieta Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMENGOL OSCAR RAUL. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIANO TOMASETIG por el término de 30 días. San Isidro, 28 de febrero de 2020. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA SERAFINI y SANTOS OCCHIUZZI. Quilmes, 28 de febrero de 2020. Martín Isidro Bilbao, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA CASALE. San Isidro, 28 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOARTERO MODESTA NELIDA, GUZMAN TERESA ADELA y GUZMAN NELIDA SOFIA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 28 de febrero de 2020. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOYANO CELIA DEL VALLE para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 28 de febrero de 2020. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO HEREDIA. Gral. San Martín, 28 de febrero de 2020. Fernando Omar Bulcourf, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANTONIA SILVA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA NORMA CRUZ y MIGUEL ANGEL SARACHI. San Martín, 28 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial nro. 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUZZICATO SEGISMUNDA s/ Sucesion Ab-Intestato. San Martín, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSTINELLI RUFINO. Gral. San Martín 28 de febrero del 2020. Marianela Della Vecchia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ELISA MONICA. San Justo, 28 de Febrero de 2020

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PETROCELLI GRACIELA EDITH para que dentro del plazo de treinta días lo acredite (art. 734 inc. 2° del C.P.C.C.). Gral. San Martín, 27 de febrero de 2020. Gladys Mabel Zaldúa, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO JOSE ZELAYA. Belén de Escobar, 28 de febrero de 2020. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORTILLO MARIA MARGARITA. San Justo, 17 de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN CIPOLLA y ROSA MARIA FECONDO. General San Martín, 28 de febrero de 2020. Daniel Eduardo Conti, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANASTACIO SANCHEZ. Belén de Escobar, 28 de febrero de 2020. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO RENAUDO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 28 de febrero de 2020. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO BONIFATI. Belén de Escobar, 28 de febrero de 2020. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LEIVA a fin de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: FERNANDO GIL MONTESINOS y MARIA SUCH. Lomas de Zamora, febrero de Dos mil veinte.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLA ANDREA MORELLO DOMECC.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA ALICIA MONTIEL .

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPARAINO DOMINGA (LC 3821894), RAFFAELLI PABLO BAUTISTA (LE 5372079) y COLOMBI IRMA ISABEL (LC 4567306). Azul, febrero 11 de 2020. Silvana B. T. Cataldo - Secretaria.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA LETICIA CARRERA SALA, DNI N° 6.516.006, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 26 de febrero de 2020

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don REGATUZO CARLOS EDGARDO (LE 5361704). Azul, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WADA, MITSURU. La Plata, 28 de febrero de 2020. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO DELIA DORA. La Plata, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Dpto. Judicial La Plata. Procédase a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el Sr. AVILIO SOSA, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Dpto. Judicial La Plata. Procédase a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LINA ROSARIO GARAY, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 2020.

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNALDO AMILCAR OLAIZOLA; MARTA ELENA SEIJAS y CARLOS EDUARDO OLAIZOLA. La Plata, 2020. Enrique A. Gorostegui Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo civil y comercial de Primera Instancia N° 4, Secretaría Única, del Departamento judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARRO ORLANDO OSMAR.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de la Sra. MONTI GLADIS BEATRIZ. Fdo. Jose Ricardo Eseverri, Juez en lo Civil y Comercial. Dpto. Judicial San Nicolas.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, Secretaría Única, Depto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TURRINI OLGA INÉS.

mar. 4 v. mar. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 5, del Departamento Judicial de San Nicolas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALMADA. San Nicolas, de febrero de 2020

mar. 4 v. mar. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría Única , con asiento en Ituzaingó 340, tercer piso de San Isidro, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARTURO CASCARDO a fin de que hagan valer sus derechos en los autos caratulados CASCARDO Carlos Arturo S/ Sucesión ab intestato, (Expte. N° 40119/2019) .- San Isidro, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA LUBO y FEDERICO RAMIREZ. San Isidro, de Febrero de 2020. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra Daniela Galdos, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN JOAQUIN MEDL DNI 93.951.547 fallecido el 28 de noviembre de 2019 a los 76 años de edad, domiciliado en calle Junin n° 757 de la ciudad de Dolores, de estado civil casado con Susana Hebe Saldias, hijo de Adan Medl y Elfriede Staender, a hacer valer sus derechos en los autos Medl Juan Joaquin S/ Sucesion Ab-intestato Expte n° 59.320.-Dolores, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WENCESLAO ALBERTO GARCIA. Chascomús, 17 de febrero de 2020.